

Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato

Versión actual: 01.05.2011_v1.5

Fecha prevista para la próxima revisión completa: 2016

Contacto para comentarios: standards-pricing@fairtrade.net

Para mayor información y para descargar el criterio:

www.fairtrade.net/standards.html

Copyright 2009 © Fairtrade Labelling Organizations International e.V. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación de datos, o transmitida en cualquier forma o a través de cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado o de otra forma sin la licencia completa.

Tabla de Contenido

Introducción	4
Propósito.....	4
Referencias	4
Cómo utilizar este Criterio	4
Definiciones	6
Implementación	7
Aplicación	7
Parte A – Órgano Promotor.....	10
A 1. Requisitos generales	10
A 1.1 Certificación	10
A 1.2 Los Productores Registrados son pequeños productores	10
A 2. Comercio	11
A 2.1 Trazabilidad.....	12
A 2.2 Suministro	12
A 2.3 Contratos.....	12
A 2.4 Uso de la Marca Registrada FAIRTRADE	14
A 3. Producción.....	14
A 3.1 Sistemas de monitoreo	14
A 3.2 Protección medioambiental	14
Manejo medioambiental	15
Manejo de plagas	15
Suelo y agua	17
Basura y desechos.....	19
Organismos modificados genéticamente (OMG).....	19
Biodiversidad	20
Energía y emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	21
A 3.3 Condiciones laborales	22
Derecho a la no discriminación	22
Libertad de trabajo forzoso u obligatorio.....	23
Trabajo infantil y protección de la infancia	23
A 4. Negocios y desarrollo	23
A 4.1 Potencial de desarrollo	23
A 4.2 Democracia, participación y transparencia	24
A 4.3 No discriminación	26
A 4.4 Precio de Comercio Justo Fairtrade	26
A 4.5 Prima de Comercio Justo Fairtrade	27
Parte B - Productores	29
B 1. Requisitos generales	29
B 1.1 Certificación	29
B 2. Comercio	29
B 3. Producción	29

B 3.1 Desarrollo ambiental	29
Manejo de plagas	29
Basura y desechos.....	31
Organismos modificados genéticamente (OMG).....	32
Biodiversidad.....	32
B 3.2. Condiciones laborales	33
Derecho a la no discriminación	34
Libertad de trabajo forzado u obligatorio.....	35
Trabajo infantil y protección de la infancia.....	35
B 4. Negocios y desarrollo	37
B 4.1 Potencial de desarrollo	38
B 4.2 Democracia, participación y transparencia	40
B 4.3 No discriminación	40
B 4.4 Prima de Comercio Justo Fairtrade.....	41
Anexo 1 Lista de Materiales Peligrosos	42

Introducción

Propósito

El Comercio Justo Fairtrade es una estrategia para la reducción de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible mediante un comercio más equitativo.

Los principales objetivos del Comercio Justo Fairtrade son realizar cambios en el sistema de comercio convencional que busquen beneficiar a los pequeños productores y trabajadores en el Sur y aumentar su acceso a los mercados. Estas acciones pueden conducir a mejoras en el bienestar social y económico de los pequeños productores y trabajadores, así como a su empoderamiento y a la sostenibilidad del medioambiente.

Los pequeños productores que no están organizados o que están organizados en estructuras informales pueden participar en el Comercio Justo Fairtrade si están asociados con una organización intermediaria (un exportador, procesador, empresa privada, ONG u otros) que tenga la capacidad y esté dispuesta a apoyarlos.

Esta organización intermediaria, llamada el órgano promotor, se compromete a, y tiene la responsabilidad de, apoyar a los productores a organizarse en organizaciones de productores autónomas que a su debido tiempo puedan cumplir con los Criterios Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.

El propósito del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para la Producción por Contrato es establecer los requisitos que determinan su participación en el sistema de Comercio Justo Fairtrade.

Referencias

A la hora de establecer los Criterios de Comercio Justo Fairtrade, Fairtrade International sigue algunos criterios y convenciones internacionalmente reconocidos, especialmente aquellos determinados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Fairtrade tiene un riguroso procedimiento operativo estándar para el desarrollo de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade, el cual está disponible en el sitio web www.fairtrade.net. Este procedimiento está diseñado en conformidad con el [Código ISEAL de buenas prácticas](#) para establecer estándares sociales y ambientales.

Fairtrade International también requiere que las organizaciones de productores se atengan en todo momento a la legislación nacional en los temas que contemplan este criterio, a menos que esa legislación esté en conflicto con las normas y convenciones internacionalmente reconocidas, en ese caso prevalecerán los criterios más elevados. Sin embargo, si la legislación nacional establece normas más elevadas o garantiza a los trabajadores condiciones más favorables que Fairtrade International en algún aspecto, entonces será la legislación nacional la que prevalecerá. La misma lógica se aplica a las prácticas regionales y de sectores específicos.

Cómo utilizar este Criterio

Alcance

Este Criterio tiene como objetivos extender los beneficios y el impacto del Comercio Justo Fairtrade a regiones y productos donde las pequeñas organizaciones de productores no son la regla típica. Este Criterio tiene, por eso, un alcance limitado de aplicación. Si se demostrara necesario y efectivo para alcanzar los objetivos del Comercio Justo Fairtrade, el alcance de este Criterio podría ser extendido, después de considerarlo cuidadosamente y de que la decisión sea tomada por los órganos de gobierno de Comercio Justo Fairtrade.

Actualmente este Criterio es aplicable solamente a los órganos promotores y productores registrados que producen cacao en el Pacífico; arroz o algodón en la India; y algodón, fruta deshidratada, almendras, semillas de albaricoque y nueces en Pakistán.

Para la fruta deshidratada, las almendras, las semillas de albaricoque y las nueces en Pakistán, el criterio es aplicable solamente para los operadores certificados actualmente. Este Criterio también se extiende a algunos cultivos producidos como cultivos de rotación o como cultivos intercalados con algodón y arroz para productores certificados para algodón y arroz en India y algodón en Pakistán. Se incluyen los siguientes cultivos: soja, sésamo (Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Semillas y Frutos Oleaginosos), maní/cacahuates (Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Nueces), hierbas aromáticas y especias (incluidas en Lista de Hierbas Aromáticas y Especias de Comercio Justo Fairtrade), vegetales (todas las variedades de vegetales frescos, raíces y tubérculos y legumbres para los que existen precios de Comercio Justo Fairtrade) y amaranto (Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cereales).

Este Criterio es el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato y usted debe cumplir con el mismo independientemente del producto que desee certificar. Fairtrade International publica también criterios específicos para el producto o los productos que usted desee certificar y también debe cumplir con los Criterios específicos de producto.

Capítulos

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato se divide en dos partes: La **Parte A** contiene los requisitos que el órgano promotor debe cumplir. La **Parte B** contiene los requisitos que los productores y la organización de productores deben cumplir con el apoyo y bajo la responsabilidad del órgano promotor.

Cada parte tiene 4 capítulos: Requisitos generales, Comercio, Producción, y Negocios y desarrollo.

- El capítulo de **Requisitos generales** define lo que se entiende por pequeños productores de Comercio Justo Fairtrade y establece cuáles son los prerrequisitos para los órganos promotores.
- El capítulo de **Comercio** define lo que los órganos promotores pueden hacer para la creación de prácticas comerciales justas.
- El capítulo de **Producción** define lo que los productores pueden hacer a través de métodos de producción para garantizar una mayor sostenibilidad de sus medios de vida.
- El capítulo de **Negocios y desarrollo** define el enfoque para el desarrollo, único del Comercio Justo Fairtrade. En él se explica cómo a través de la organización social, los productores pueden construir una base para el empoderamiento y sostenibilidad de sus medios de vida.

Estructura

En cada capítulo y sección del Criterio encontrará:

- La **intención y el alcance** que presenta y describe el objetivo y define el alcance de la aplicación de ese capítulo o sección;
- Los **requisitos** que especifican las reglas para cumplir. Usted será auditado de acuerdo con estos requisitos; y
- La **orientación** que le ayudará a interpretar los requisitos. La orientación puede ofrecerle las mejores prácticas, sugerencias y ejemplos de cómo cumplir con el requisito. También le puede dar una explicación más detallada sobre el requisito con la justificación y/o intención detrás del mismo. Usted no será auditado respecto a la orientación.

Requisitos

En este Criterio se encuentran dos tipos de requisitos:

- **Los Requisitos Básicos** reflejan los principios de Comercio Justo Fairtrade y deben ser cumplidos. Estos se indican con la letra B que se encuentra en la columna de la izquierda a lo largo del Criterio.
- **Los Requisitos de Desarrollo** se refieren a las mejoras continuas que las organizaciones certificadas deben realizar en promedio respecto a un sistema de puntuación (que también

establece los umbrales promedio mínimos) definido por el órgano de certificación. Estos se indican con la letra D que se encuentra en la columna de la izquierda a lo largo del Criterio.

Usted cumple con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato si se reúnen todos los requisitos básicos y se alcanza el puntaje mínimo en los requisitos de desarrollo que haya definido el órgano de certificación. Para mayor información sobre cómo va a ser auditado respecto a los requisitos básicos y los de desarrollo, por favor visite el sitio Web del órgano de certificación (www.flo-cert.net).

Cada requisito tiene asignado un número (0, 1, 3 ó 6). Este número representa el número de años que tiene hasta que sea auditado respecto al requisito. Tenga en cuenta que algunos de los requisitos no aplican para usted. Por ejemplo, si los órganos promotores y/o los productores registrados no contratan trabajadores, entonces no serán auditados respecto a los requisitos relacionados con los trabajadores. O, por ejemplo, si los órganos promotores y/o los productores registrados no utilizan ningún plaguicida, entonces no serán auditados respecto a los requisitos relativos a los plaguicidas. En tales casos, el órgano de certificación tendrá en cuenta que estos requisitos no son aplicables.

En la parte A de este criterio 'usted' se refiere al órgano promotor como la parte responsable del cumplimiento de los requisitos.

En la parte B 'usted' se refiere a los productores registrados. Cuando los requisitos se dirijan a la organización de productores o a la comisión ejecutiva de los productores esto estará explícitamente indicado en el requisito.

La unidad de Criterios y Precios de Fairtrade International publica Notas de Interpretación que contienen disposiciones relativas a este Criterio y a la interpretación de sus requisitos. Las notas interpretativas son aclaraciones oficiales sobre el significado de un requisito del Criterio en un contexto particular al que se hace referencia en los requisitos del Criterio. Las notas de interpretación son vinculantes y deben respetarse para cumplir el requisito correspondiente. Estos documentos pueden encontrarse en el sitio web de Fairtrade International [aquí](#).

Definiciones

Para el propósito de estos criterios, los siguientes términos y definiciones aplican:

Comisión Ejecutiva de los Productores (CEP):

La Comisión Ejecutiva de los Productores se compone de representantes elegidos de todos los productores registrados. Este órgano es el intermediario entre los productores registrados y el órgano promotor hasta que la organización de productores pueda representar adecuadamente los intereses de los productores y gestionar los fondos de la Prima de Comercio Justo Fairtrade. Una vez que la organización de productores haya establecido estas capacidades, la comisión ejecutiva de productores puede, si así lo desea, asumir la función de una estructura similar a un comité ejecutivo.

Cultivos de rotación:

Cultivos variados que generalmente se siembran en un orden planeado en el mismo terreno, especialmente para evitar el agotamiento del suelo y para controlar las malas hierbas, las enfermedades y las plagas. Para el propósito de este criterio, también incluye cultivos intercalados que crecen entre las filas de otro cultivo principal.

Organización de Productores:

La organización de productores es un grupo de productores registrados contratado y / o apoyado por la entidad promotora. Su propósito es permitir a los productores registrados decidir democráticamente sobre el uso de Prima de Comercio Justo y negociar los términos de intercambio con la entidad promotora. Se espera de la organización de productores que se fortalezca con el transcurso del tiempo y que se transforme en una organización de pequeños productores autónoma, la cual pueda cumplir con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores. Cuando se haga referencia en el texto a organización de productores, puede significar una o más de una organización de productores.

Órgano Promotor (OP):

El órgano promotor es la organización intermediaria que ya sea contrata y/o apoya a los pequeños productores en la producción y comercialización de uno o más cultivos. Es responsable de ayudar a estos productores a organizarse. El órgano promotor puede ser un comerciante (exportador/procesador), o no serlo (ONG u órgano privado), quién es una persona jurídica que se ha asociado con los productores a los que contrata y/o apoya, es decir, con los productores registrados. El órgano promotor es el titular del certificado de Comercio Justo Fairtrade y es responsable de apoyar a los productores registrados en el cumplimiento de este criterio.

Productores registrados:

Los productores registrados se refieren a todos los pequeños productores contratados y/o apoyados por el órgano promotor y que participan en el Comercio Justo Fairtrade. Los productores registrados forman la membresía de la organización de productores una vez establecida.

Implementación

El órgano de certificación desarrolla los criterios técnicos de cumplimiento que se utilizarán durante las auditorías y para la toma de decisiones de certificación. Estos criterios de cumplimiento siguen el texto y los objetivos de los requisitos en este documento.

Aplicación

Esta versión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato es válida desde el 1 de marzo de 2014. Esta versión reemplaza a todas las versiones anteriores e incluye requisitos nuevos y modificados. Los requisitos nuevos se identifican en este Criterio por las palabras “Nuevo 2014”.

Las organizaciones que inician su certificación a partir del 1 de abril de 2014 necesitarán cumplir con todos los requisitos aplicables. Los plazos que se especifican en los requisitos se refieren al número de años tras la certificación inicial.

Las organizaciones que fueron certificadas antes del 1 de abril de 2014 necesitarán cumplir con todos los requisitos aplicables según su ciclo regular de certificación no obstante habrá periodos de transición definidos por el organismo de certificación para cumplir con los requisitos identificados como “Nuevo 2014”.

Los requisitos de este Criterio identificados como “Nuevo 2011” fueron implementados el 1 de julio de 2011. Para las organizaciones que estaban certificadas antes del 1 de julio 2011 siguen aplicándose los siguientes periodos de transición:

Los requisitos “Nuevo 2011” Año 3: aplicables a partir del 1 de julio de 2014

Los requisitos “Nuevo 2011” Año 6: aplicables a partir del 1 de julio de 2017

Seguimiento de los cambios

Fairtrade International puede modificar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade según se explica en los Procedimientos Operativos Estándar de Fairtrade International, véase: http://www.fairtrade.net/setting_the_standards.html. Los requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se pueden añadir, eliminar o modificar. Si usted está certificado como Comercio Justo Fairtrade, debe monitorear periódicamente las modificaciones en los Criterios el sitio Web de Fairtrade International.

La certificación de Comercio Justo Fairtrade garantiza el cumplimiento de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Las modificaciones en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden conllevar un cambio en los requisitos de la certificación de Comercio Justo Fairtrade. Si usted desea obtener la certificación o ya está certificado como Comercio Justo Fairtrade, debe monitorear las políticas de

certificación y los criterios de cumplimiento en el sitio Web de órgano de certificación: <http://www.flo-cert.net>.

Historial de cambios

Número de version	Fecha de publicación	Cambios
01.05.2011_v1.0	01.05.2011	- Revisión de los requisitos medioambientales, - Cambios relacionados con el Nuevo Marco de los Criterios (NSF): introducción del PDF, inclusión de los requisitos comerciales, requisitos reescritos y reorganizados, introducción de plazos y de diferenciación entre criterios básicos y de desarrollo, el requisito para “convertirse en OPP” se hace más explícito B4.2.5
01.05.2011_v1.1	01.10.2012	- Cambio de alcance: se acepta la producción por contrato de cacao en Oceanía - cambios en la redacción de la sección ambiental según los cambios en Criterio para OPP - Aclaración: el OP es responsable del cumplimiento de los productores con los requisitos de trabajo infantil (A3.3.3.); el OP/CEP deben poder demostrar que la Prima Fairtrade se usa según las normas (A 4.5.2 ;B 4.1.6) - En los requisitos contra la discriminación se ha incluido el VIH/SIDA. - Inclusión del historial de cambios
01.05.2011_v1.2	28.02.2014	Aplicación de la revisión limitada del criterio de organizaciones de pequeños productores: Mejora de la redacción del texto, mejora de la explicación del alcance de aplicación y objetivos de este Criterio, mejora de las definiciones y orientación sobre trabajo infantil y trabajo forzoso y nuevos requisitos identificados como Nuevo 2014. Más detalles en http://www.fairtrade.net/contract-production-standards.html
01.05.2011_v1.2	16.12.2015	Extensión del plazo para la revisión de la Lista roja y la Lista Amarilla de la Lista de Materiales Prohibidos (LMP) hasta 2016. La fecha de la solicitud de derogaciones para los pesticidas también ha sido extendida hasta 2016.
01.05.2011_v1.3	1.12.2016	Indicación que Fairtrade International ha revisado su lista de materiales y los requisitos relacionados. La lista revisada y los requisitos se aplicarán a partir del 1 de enero de 2018. Inclusión del cultivos de rotación limitados y definición de cultivos de rotación añadida.
01.05.2011_v1.4	1.01.2018	La Lista de Materiales Peligrosos (HML), anteriormente Lista de Materiales Prohibidos se incluye en los requisitos 3.2.7, 3.2.8, B 3.1.9, B 3.1.10 y en el Anexo 1
01.05.2011_v1.5	19.12.2024	Modificación de la sección Cómo utilizar este Criterio, para aclarar lo relativo a las Notas de Interpretación

Parte A – Órgano Promotor		
En esta parte 'USTED' se refiere al órgano promotor.		
A 1. Requisitos generales		
		Intención y Alcance En este capítulo se describen los requisitos relacionados a la certificación y al alcance de este Criterio. Este capítulo aplica a usted como titular del certificado.
A 1.1 Certificación		
Año 0	B	A1.1.1 Usted debe aceptar las auditorías de sus instalaciones y locales, así como también de sus locales subcontratados y proporcionar información a petición del órgano de certificación.
Año 0	B	A1.1.2 Usted debe nombrar a una persona de contacto para todos los asuntos de certificación. Esta persona debe mantener actualizado al órgano de certificación con la lista de los productores registrados (véase requisito A 1.2.3) e información importante.
A 1.2 Los Productores Registrados son pequeños productores		
Año 0	B	A1.2.1 Por lo menos la mitad de los productores registrados deben ser pequeños productores. Orientación: Si los productores registrados producen productos menos intensivos en mano de obra (por ejemplo, cacao, arroz o algodón sin desmotar), ellos son pequeños productores si cumplen con las siguientes condiciones: • El trabajo agrícola es realizado principalmente por los productores registrados y sus familias. • No contratan trabajadores durante todo el año. Si los productores registrados producen productos más intensivos en mano de obra (fruta preparada y preservada), ellos son pequeños productores si cumplen con los criterios anteriores o los criterios que se enumeran a continuación: • Los productores registrados contratan un número menor que el máximo de trabajadores permanentes, tal y como lo define y publica Fairtrade International. • La extensión de la tierra que cultivan los productores registrados es igual o inferior a la media de la región, tal y como lo define y publica Fairtrade International. • Los productores registrados pasan la mayor parte de su tiempo trabajando en actividades agrícolas en sus fincas. • La mayor parte de los ingresos de los productores registrados proviene de sus fincas. Puede consultar indicadores específicos por país y producto en el documento explicativo “Definición de pequeño productor para organizaciones de pequeños productores” publicado por el órgano de certificación.
Año 0	B	A1.2.2 Al menos la mitad del volumen de un producto de Comercio Justo que se vende como Comercio Justo Fairtrade debe ser producido por pequeños productores.

Año 0	B	A1.2.3 Usted debe tener una lista actualizada de los productores registrados con los que esté trabajando y que cumplen con el requisito B1.1.1. Orientación: Los productores registrados han manifestado su interés y compromiso, en conformidad con el requisito B1.1.1.
Año 0	B	A1.2.4 Usted debe tener al menos un año de experiencia práctica apoyando a los productores registrados a cumplir con el volumen, la calidad y los requisitos medioambientales del mercado objetivo. Orientación: Idealmente, usted tiene experiencia en organizar a pequeños productores.
Año 0	B	A1.2.5 Usted debe tener experiencia en la venta de productos en el mercado internacional.
Año 0	B	A1.2.6 Usted debe tener logística y equipo de comunicación funcionando para vender. Orientación: Algunos ejemplos incluyen el acceso a internet y teléfono, licencias de exportación, instalaciones para el procesamiento y almacenamiento, transporte. Se le permite arrendar estos servicios a terceros y subcontratistas, siempre y cuando se garantice la trazabilidad.
Año 0	B	A1.2.7 Usted debe demostrar que tiene la competencia y los suficientes recursos para prestar los servicios necesarios y la capacitación para apoyar la formación de una o más organizaciones de productores. Orientación: Usted también puede aprovechar de la experiencia de expertos externos en relación a la creación de capacidades.
Año 0	B	A1.2.8 Usted debe incluir el concepto de Comercio Justo en su política o en su declaración de propósitos. Orientación: Si es una ONG, esto no aplica a usted.
Año 0	B	A1.2.9 Usted debe firmar un acuerdo escrito con la CEP para apoyar a los productores registrados a convertirse en una organización de productores.

A 2. Comercio

	Intención y alcance Este capítulo describe las reglas que debe de cumplir cuando vende productos de Comercio Justo Fairtrade de productores registrados. Este capítulo no incluye los requisitos que deberá cumplir si desea comercializar el producto de otros operadores certificados. En ese caso, se le considerará como un comerciante y tendrá que cumplir con las reglas del Criterio Comercial de Comercio Justo Fairtrade. Este capítulo no incluye los requisitos que deberá cumplir si desea vender al consumidor productos finales de Comercio Justo Fairtrade. En ese caso, usted necesita ponerse en contacto con Fairtrade International para saber los pasos que tiene que seguir. Por último, este capítulo no incluye la normativa para los productos compuestos o ingredientes (productos constituidos de varios componentes). Si usted desea vender productos compuestos o ingredientes, tendrá que seguir la reglamentación relevante en el Criterio Genérico Comercial. Los compradores también deben cumplir con el Criterio Comercial de Comercio Justo Fairtrade al comprarle sus productos de Comercio Justo Fairtrade. Le exhortamos a conocer las reglas para que pueda estar en una mejor posición en la negociación de las transacciones de Comercio Justo Fairtrade. La reglamentación para los comerciantes se
--	--

		explica en el Criterio Genérico Comercial que puede encontrarse en http://www.fairtrade.net/ Este capítulo aplica para todas sus transacciones de Comercio Justo Fairtrade.
A 2.1 Trazabilidad		
Año 0	B	A.2.1.1 Usted sólo puede vender como Comercio Justo Fairtrade aquellos productos que proceden de productores registrados. Para las ventas de Comercio Justo Fairtrade debe separar los productos que fueron cultivados por productores registrados de los productos cultivados por terceros en todas las etapas hasta que el producto sea vendido. Orientación: Sólo es necesario que separe el producto de los productores registrados y de los que no están registrados que desee vender como Comercio Justo Fairtrade. Usted siempre puede vender productos de productores que no estén registrados pero no puede venderlos como productos de Comercio Justo Fairtrade.
Año 0 Nuevo 2011	B	A.2.1.2 Usted debe anotar el flujo de productos desde los productores registrados hasta usted.
Año 0 Nuevo 2011	B	A.2.1.3 Usted debe llevar un registro de los productos obtenidos de productores registrados. Los registros deben indicar el nombre del productor individual, la fecha de compra, el nombre del producto, el volumen y el precio recibido por el productor registrado.
Año 0	B	A.2.1.4 Cuando usted venda un producto de Comercio Justo Fairtrade, debe identificar claramente en los documentos relacionados (por ejemplo, facturas, notas de entrega) que este producto es de Comercio Justo Fairtrade.
Año 0 Nuevo 2011	B	A.2.1.5 Usted debe llevar un registro de todas sus ventas de Comercio Justo Fairtrade. Los registros deben indicar el volumen vendido, el nombre del comprador y su número de identificación de Fairtrade International (FLO ID), la fecha de la transacción y una referencia a los documentos de venta, de tal manera que el órgano de certificación sea capaz de vincular estos registros con los documentos de ventas correspondientes.
Año 0 Nuevo 2011	B	A.2.1.6 Si usted procesa productos de Comercio Justo Fairtrade, debe llevar un registro que especifique la cantidad del producto antes y después del procesamiento.
Año 0	B	A.2.1.7 Cuando usted venda productos de Comercio Justo Fairtrade, debe marcar el producto claramente para que pueda identificarse como de Comercio Justo Fairtrade. Orientación: Usted puede decidir qué tipo de marca utilizará para identificar el producto como de Comercio Justo Fairtrade (por ejemplo, el número de identificación de Fairtrade International (FLO ID) o "FLO/Comercio Justo Fairtrade" en el paquete y en la documentación) siempre y cuando ésta sea visible y clara.
A 2.2 Suministro		
Año 0	B	A.2.2.1 Una vez certificado, usted puede vender como Comercio Justo Fairtrade el producto que tiene en existencias pero no debe vender como Comercio Justo Fairtrade el producto que se produjo un año anterior a la certificación inicial.
A 2.3 Contratos		

Año 0	B	A.2.3.1 Hasta que la organización de productores pueda comprar directamente de sus productores registrados, usted debe firmar un contrato vinculante con cada productor registrado o con la organización de productores que los representa. El contrato debe incluir como mínimo: • referencia a Comercio Justo Fairtrade como una parte integral de contrato • fecha del contrato • duración del contrato • descripción del producto • volúmenes acordados • especificaciones de calidad del producto • precios, con referencia a precios y primas de Comercio Justo Fairtrade • términos y condiciones de pago • referencia a planes de abastecimiento • términos y condiciones de compra y entrega • descripción de cualquier mecanismo de pre-financiamiento • definición de “fuerza mayor” • descripción de mecanismos para la resolución de conflictos • descripción de las aportaciones y los servicios proporcionados e indicación de cualquier deducción que pudiera ser relevante como resultado de la prestación de estas aportaciones y servicios • mecanismo de arbitraje para resolver conflictos la resolución de conflictos separado de la jurisdicción acordado con los productores registrados
Año 0	B	A.2.3.2 Usted debe elaborar el contrato, a menos que los productores registrados soliciten hacerlo por sí mismos.
Año 0	B	A.2.3.3 Usted debe escribir el contrato en un idioma que entiendan los productores registrados.
Año 0	B	A.2.3.4 Usted debe asegurarse de que los productores registrados conozcan y comprendan los términos del contrato y las condiciones de Comercio Justo Fairtrade. Orientación: Puede ser necesario explicar verbalmente el contrato.
Año 0	B	A.2.3.5 Si un contrato es firmando solamente con la organización de productores, usted debe, al menos, dar una explicación verbal del contrato a los productores registrados.
Año 0	B	A.2.3.6 El contrato escrito entre usted y los productores registrados no debe restringir a ningún productor registrado de vender a otros compradores. Usted no debe hacer dependiente la compra de productos certificados de la compra de productos no certificados.
Año 0	B	A.2.3.7 Cuando usted proporcione crédito o pre-financiamiento, el tipo de interés y las condiciones asociadas a esto deben haber sido acordados con los productores registrados con antelación. En caso de que cobre una tasa de interés, esta también debe ser acordada con los productores registrados y no debe ser mayor que el costo del préstamo. Orientación: La tasa de interés puede incluir los costos administrativos incurridos en la organización y entrega del pre-financiamiento.

Año 0	B	A.2.3.8 Usted no firma nuevos contratos Fairtrade si: • su proveedor/comprador es suspendido; o • usted es suspendido; a menos que usted pueda probar que tiene relaciones comerciales en curso. Si usted realmente tiene relaciones comerciales en curso, puede firmar nuevos contratos con estos socios, pero se restringe el volumen hasta un máximo del 50% del volumen comercializado con cada socio en el año anterior. En todos los casos usted debe cumplir con los contratos Fairtrade existentes durante el período de suspensión. Orientación: Los contratos se pueden cancelar sólo si usted y el comprador están de acuerdo por escrito. El órgano de certificación determinará si existe una relación comercial en curso.
Año 0	B	A.2.3.9 Si a usted o a su comprador directo de productos Comercio Justo Fairtrade se le retira la certificación, debe dejar de vender cualquier producto de Comercio Justo Fairtrade a partir de la fecha del retiro de la certificación incluso si ha firmado contratos de Comercio Justo Fairtrade que debe cumplir.
Año 0	B	A.2.3.10 Si Fairtrade International publica nuevos precios de Comercio Justo Fairtrade, usted debe cumplir todos los contratos firmados con el precio acordado en el contrato. Orientación: El precio en el contrato puede modificarse sólo si usted y su comprador están de acuerdo por escrito.
A 2.4 Uso de la Marca Registrada FAIRTRADE		
Año 0 Nuevo 2011	B	A.2.4.1 Si usted desea utilizar la marca registrada FAIRTRADE en sus materiales promocionales (tales como folletos, sitio Web o presentación de productos) primero debe ponerse en contacto con Fairtrade International para su aprobación. Orientación: Fairtrade International verificará si cumple con las "Directrices de uso de la Marca Comercial" y en función de eso le dará el permiso.

A 3. Producción		
		Intención y alcance Este capítulo describe las prácticas éticas y de producción sostenible que están detrás de cada producto de Comercio Justo Fairtrade.
A 3.1 Sistemas de monitoreo		
Año 1	B	A.3.1.1 Usted debe tener un Sistema de Control Interno (SCI) funcionando con el fin de monitorear la aplicación del Criterio y del plan de desarrollo organizacional (PDO) (tal como se define en el requisito A.4.1.2). Orientación: Usted es responsable de la aplicación y monitoreo de este Criterio, incluyendo el plan de desarrollo organizacional.
A 3.2 Protección medioambiental		
		Intención y alcance

		Esta sección tiene la intención de asegurar que usted apoya a los productores registrados para que tengan prácticas agrícolas y medioambientales que sean sostenibles y que minimicen el riesgo y que la biodiversidad sea protegida y mejorada.
	Manejo medioambiental	
		Intención y alcance Esta sección tiene la intención de garantizar que usted apoya una acción coordinada y el fortalecimiento de capacidades entre los productores registrados para lograr el objetivo de un sistema de producción sostenible.
Año 0	B	A.3.2.1 Usted debe designar a una persona responsable de dirigir las medidas operativas necesarias requeridas para cumplir con los requisitos establecidos en la sección A 3.2 de Protección Medioambiental. Orientación: La persona elegida no necesita tener educación formal en temas como medioambiente o agronomía.
	Manejo de plagas	
		Intención y alcance Esta sección tiene la intención de minimizar los riesgos en el manejo de plaguicidas, promover el uso de instrumentos de manejo integrado de plagas y pretende reducir tanto como sea posible la cantidad de plaguicidas empleados. Se le recomienda apoyar a los productores registrados a utilizar los tipos de plaguicidas de menor toxicidad tanto como sea económica y técnicamente posible. Los requisitos de manejo de plagas son aplicables a los cultivos de Comercio Justo Fairtrade y a los terrenos dónde están siendo cultivados.
	Manejo integrado de plagas	
Año 3 Nuevo 2011	D	A3.2.2 Usted debe proporcionar capacitación a los productores registrados y a la organización de productores sobre el tema de manejo integrado de plagas. La capacitación debe incluir : • monitoreo de plagas y enfermedades • formas alternativas para el control de plagas y enfermedades • medidas para evitar que las plagas y enfermedades se hagan resistentes a los plaguicidas. Orientación: Métodos alternativos para el control de plagas se refieren a otros métodos diferentes al uso de plaguicidas químicos. Estos pueden incluir controles biológicos, tales como la introducción de enemigos naturales o controles físicos, como trampas adherentes para capturar a las plagas, así como otros medios que sirvan para reducir y/o controlar a la población de la plaga. Medidas preventivas se refieren a las técnicas de cultivo que puedan reducir la presencia o los efectos de las plagas. Los productores registrados tienen la libertad de elegir las medidas adecuadas. Estas pueden incluir entre otras, rotación de cultivos, implementación de coberturas vegetales, aplicación de composta, la eliminación de la planta y de las partes infectadas con las plagas y cultivos intercalados.
	Uso y manejo adecuado de plaguicidas y otros químicos peligrosos	
Año 3	B	A3.2.3 Usted debe proporcionar capacitación a los productores registrados y trabajadores que manipulan plaguicidas y otros productos químicos peligrosos sobre los

		riesgos en el manejo de estos materiales y sobre cómo manejarlos adecuadamente. La capacitación debe abordar: • cómo almacenar los plaguicidas y otros productos químicos peligrosos en forma adecuada, en especial para que no puedan estar al alcance de los niños, • cómo etiquetar los productos y paquetes con una etiqueta clara. Los envases de plaguicidas deben etiquetarse indicando el contenido, las advertencias y los usos previstos (de preferencia en el envase original cuando sea posible), • cómo manejar los accidentes y derrames en la elaboración y la aplicación de los plaguicidas, • cómo manejar y eliminar adecuadamente los envases de plaguicidas vacíos, incluyendo el triple lavado y perforación de los mismos, • los intervalos de tiempo en los que el no se permite el acceso de personas sin ningún equipo de protección personal a las áreas o terrenos fumigados..
Año 3 Nuevo 2011	B	A3.2.4 Usted debe implementar medidas para garantizar que todas las personas, incluyendo a los productores registrados y a los trabajadores, utilicen equipo de protección personal (EPP) apropiado al manipular plaguicidas o productos químicos peligrosos. Orientación: El EPP es la ropa de protección que limita la exposición a productos químicos peligrosos. La recomendación mínima de EPP incluye prendas de vestir que cubran los brazos y las piernas, calzado (zapatos o botas), máscara en su caso y si se fumigan cultivos altos, un sombrero. Las etiquetas de los productos de plaguicidas pueden proporcionar orientación sobre el tipo de EPP que se debe utilizar al mezclar, aplicar y fumigar productos químicos. La exposición también se puede reducir mediante la elección de algunas fórmulas y modos de aplicación. Usted puede consultar al proveedor o fabricante del plaguicida.
Año 3	D	A3.2.5 Usted debe dar a conocer a los productores registrados y a los trabajadores sobre los peligros y riesgos relacionados con los plaguicidas y otros productos químicos peligrosos, aún cuando no estén manipulando directamente estos materiales.
Año 0	B	A3.2.6 Si usted tiene un área central de almacenamiento para plaguicidas y otros productos químicos peligrosos, esta área debe minimizar los riesgos y deberá: • estar cerrada y al alcance sólo del personal capacitado y autorizado • estar ventilada para evitar la concentración de vapores tóxicos • contar con equipo, tal como materiales absorbentes, para manejar los accidentes y derrames • no contener alimentos • contener materiales peligrosos que estén claramente etiquetados indicando el contenido, las advertencias y usos previstos, de preferencia en el envase original siempre que sea posible y • contener información sobre el manejo adecuado (fichas de datos de seguridad) Orientación: Para reducir aún más los riesgos, se recomienda mantener las existencias almacenadas al mínimo posible pero a la vez factible dependiendo de la necesidad, la estación y la distancia a los proveedores.. Es una buena práctica mantener los materiales obsoletos en su área de almacenamiento hasta que encuentre una manera de deshacerse de ellos adecuadamente.
Selección de plaguicidas utilizados		
Año 0	B	A.3.2.7 Usted debe conformar una lista de los plaguicidas que los productores registrados usan en los cultivos Fairtrade y mantenerla actualizada. La lista contiene el nombre de

		los ingredientes activos, el nombre comercial, el cultivo para el que se usa el plaguicida, así como las plagas a atacar. Usted debe indicar cuáles de esos materiales aparecen en la Lista de Materiales Peligrosos de Fairtrade International (LMP) parte 1, Lista roja, parte 2, Lista naranja, o parte 3, Lista amarilla (véase Anexo 1). Orientación: Un conocimiento apropiado de los plaguicidas es el primer paso en el uso adecuado de los materiales peligrosos en la producción, de ahí la importancia de mantener actualizada una lista de plaguicidas. Usted puede decidir la manera en que recopila esta información. Se le anima a actualizar la lista con frecuencia. La lista se puede conformar a través de entrevistas y comunicaciones informales con grupos de miembros o a través de registros de uso que lleven los miembros. La Lista de Materiales Peligrosos de Fairtrade International tiene tres partes: la parte 1, Lista roja, que incluye una lista de los materiales prohibidos, la parte 2, la Lista naranja, que incluye una lista de materiales que pueden ser usados bajo condiciones especificadas en el Criterio B 3.1.10 y cuyo uso será monitoreado, por último, la parte 3, la Lista amarilla, que incluye una lista de los materiales que han sido señalados como peligrosos. Se le anima a que deje de usar todos los materiales que aparecen en las Listas naranja y amarilla.
Año 1	B	A.3.2.8 Usted debe desarrollar un procedimiento para garantizar que los productores registrados no utilicen en sus cultivos Fairtrade ningún material que aparezca en la parte 1, Lista roja, de la Lista de Materiales Peligrosos de Fairtrade International. El procedimiento debe incluir actividades de sensibilización sobre la LMP para los productores registrados. Orientación: El procedimiento puede formar parte de su Sistema de Control Interno; puede describir cualquier tipo de medida que sea efectiva para los productores registrados; incluir actividades como mantener y comunicar una lista actualizada de nombres comerciales de los materiales de la parte 1 (Lista roja) de la LMP; identificar aquellos materiales que puedan ser fundamentales para los productores registrados, así como actividades dirigidas al intercambio de mejores prácticas según las experiencias de los productores registrados.
Año 3 Nuevo 2011	D	A3.2.9 Usted debe trabajar para que todos los productores registrados que utilicen herbicidas, reduzcan al mínimo la cantidad utilizada mediante la implementación de otras medidas de prevención de malezas y estrategias de control. Orientación: Las estrategias pueden incluir actividades para evitar las condiciones favorables para el crecimiento de malezas, para inducir la competencia con las malezas, o para promover medidas alternativas de control tales como deshierbe mecánico, deshierbe manual, empleo de herbívoros o control biológico.
Suelo y agua		
		Intención y alcance El suelo y el agua son recursos naturales no renovables. Los suelos fértiles y el agua disponible y limpia son importantes para la sostenibilidad del sistema de producción. Los requisitos de suelo y agua son aplicables a los cultivos de Comercio Justo Fairtrade y a los terrenos dónde estos se cultivan.
Erosión del suelo		
Año 3	D	A3.2.10 Usted debe identificar las tierras en riesgo de erosión de suelo o ya erosionadas en los terrenos dónde los productores registrados plantan cultivos de Comercio Justo Fairtrade.
Año 6	D	A3.2.11 Usted debe proporcionar capacitación a los productores registrados en los que se haya identificado tierra en riesgo de erosión o ya erosionada sobre prácticas que reduzcan y/o prevengan la erosión del suelo.

		Orientación: La capacitación puede incluir información sobre las medidas preventivas para evitar condiciones erosivas, medidas correctivas, establecimiento de cobertura vegetal o de otras clases de vegetación.
	Manejo de fertilizantes	
Año 6 Nuevo 2011	D	A3.2.12 Usted debe proporcionar capacitación a los productores registrados sobre el uso apropiado de fertilizantes. Esta capacitación debe incluir: - medidas para asegurarse de que los fertilizantes (orgánicos e inorgánicos) se aplican en cantidades que respondan a la necesidad de nutrientes del cultivo. - medidas para almacenar de forma los fertilizantes por separado de los plaguicidas en una forma que se minimicen los riesgos de la contaminación del agua. Orientación: El contenido de nutrientes del suelo puede ser determinado por los productores con base en el conocimiento. Si se envían al laboratorio muestras de suelo para su análisis, las muestras deben ser representativas de toda la tierra cultivada y ser analizadas tan frecuentemente como sea posible. La contaminación cruzada entre los fertilizantes y los plaguicidas pueden dañar los cultivos. Sin embargo, si la etiqueta o las instrucciones permiten la mezcla, se pueden almacenar juntos.
	Fertilidad del suelo	
Año 3	D	A3.2.13 Usted debe reportar sobre las medidas que usted o los productores registrados han puesto en marcha para mejorar la fertilidad del suelo. Orientación: Usted es libre de elegir la forma de reportar estas actividades. Las medidas pueden incluir prácticas como la rotación de cultivos, los cultivos intercalados, la agroforestería, el uso de coberturas vegetales o la incorporación de composta al suelo o abonos verdes.
	Sostenibilidad de las fuentes de agua	
Año 3 Nuevo 2011	D	A3.2.14 Usted debe hacer una lista de las fuentes de agua utilizadas para el riego de los cultivos de Comercio Justo Fairtrade. Orientación: Son aceptables los mapas o esquemas que muestren la ubicación de las fuentes de agua.
Año 6 Nuevo 2011	D	A3.2.15 Usted debe mantenerse informado sobre la situación de las fuentes de agua en su área. En caso de que las autoridades locales medioambientales u otras entidades consideren que sus fuentes de agua se estén agotando o estén en una situación crítica o bajo presión excesiva, usted debe entablar un diálogo con las autoridades o las iniciativas locales existentes con el fin de determinar las posibles formas de participar en las iniciativas de investigación o búsqueda de soluciones. Orientación: Puede ser difícil saber si una fuente de agua es sostenible o si tiene capacidad de reposición pero usted puede monitorear con las autoridades locales, universidades u organizaciones que estén trabajando en su región el conocimiento existente acerca de la sostenibilidad de las fuentes de agua y/o reclamos.
	Uso sostenible de agua	
Año 3 Nuevo 2011	D	A3.2.16 Usted debe proporcionar capacitación a los productores registrados en relación a los procedimientos para el uso eficiente de agua. Esta capacitación debe incluir: estimar cuánta agua se necesita para regar y/o procesar sus cultivos,

		• medir (o estimar) cuánta agua extrae de la fuente, • medir cuánta agua se utiliza para regar y/o procesar • proporcionar mantenimiento al sistema de distribución del agua • adoptar métodos para recircular, reutilizar y/o reciclar el agua, de ser aplicable.
Año 6 Nuevo 2011	D	A3.2.17 Usted debe manejar las aguas residuales de las instalaciones centrales de procesamiento en forma tal que no tenga un impacto negativo en la calidad del agua, la fertilidad del suelo o la seguridad de los alimentos. Orientación: Las aguas residuales procedentes de las instalaciones de procesamiento incluyen el agua contaminada por el propio procesamiento y de las instalaciones sanitarias. Usted puede definir un plan para monitorear la calidad del agua residual vertida de las instalaciones de procesamiento. Dicho plan puede incluir: los niveles de referencia de la aceptabilidad de la calidad de aguas residuales, métodos para el análisis de la calidad del agua y una frecuencia especificada para el monitoreo y medidas para poder reducir cualquier presencia de contaminantes hasta unos niveles adecuados. Usted puede instalar sistemas de filtración de agua u otro sistema de tratamiento en las instalaciones de procesamiento.
Año 6 Nuevo 2011	D	A3.2.18 Usted debe proporcionar capacitación a los productores registrados acerca de las aguas residuales y los riesgos a la salud que implica, así como la prevención de los riesgos y métodos de tratamiento de aguas residuales y su aplicación. Orientación: Los planes para mejorar las condiciones sanitarias de los productores registrados pueden ser un complemento a la capacitación.
Basura y desechos		
		Intención y alcance La reducción, el manejo y el reciclaje de basura y desechos en forma apropiada, de acuerdo a los materiales respectivos, permite reducir los riesgos de la basura y desechos peligrosos, así como también a mejorar el medio ambiente y el lugar de trabajo. Los requisitos para el manejo de basura y desechos en esta sección son aplicables a los terrenos en dónde se plantan cultivos de Comercio Justo Fairtrade.
Año 1	B	A3.2.19 Usted debe asegurarse de que los productores registrados mantienen sus fincas libres de basura y desechos peligrosos. Orientación: Usted puede explicar a los productores registrados cuál es la basura y los desechos peligrosos, en qué operaciones están involucrados y las formas para manejarla y almacenarla adecuadamente para minimizar riesgos.
Año 3 Nuevo 2011	D	A3.2.20 Usted debe dar a conocer entre los productores registrados sobre la reutilización de desechos orgánicos a través de la implementación de prácticas que permitan el reciclaje de nutrientes. Usted y los productores registrados sólo pueden quemar los desechos orgánicos si es permitido por la legislación aplicable. Orientación: Ejemplos de buenas prácticas son compostaje, acolchado o mulching y el uso de abonos verdes. La alimentación de animales con desechos orgánicos contaminados con plaguicidas y la quema de desechos orgánicos no son prácticas sostenibles. Si se realiza la quema de desechos orgánicos por razones sanitarias, una buena práctica sería hacerlo en forma estrictamente controlada para minimizar el riesgo de incendios forestales y humaredas.
Organismos modificados genéticamente (OMG)		
		Intención y alcance

		Los cultivos Modificados Genéticamente (MG) no contribuyen a la sostenibilidad en el largo plazo. Los cultivos MG aumentan la dependencia de insumos externos y no estimulan un enfoque integrado en el sistema de producción y por lo tanto no promueven su resiliencia. Los cultivos MG pueden tener impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente. Los requisitos de OMG en esta sección son aplicables a todos los cultivos para los que la organización está certificada, y también a otros cultivos en los mismos terrenos. Esto significa que la producción paralela de una variedad OMG y una variedad no OMG del cultivo certificado dentro de la organización, aunque no estén destinados para el mercado Fairtrade, no está permitida.
Año 0	B	A3.2.21 Usted no debe utilizar deliberadamente semillas o material de plantación genéticamente modificados para los cultivos de Comercio Justo Fairtrade. Usted debe implementar prácticas para evitar la contaminación de MG en las existencias de semillas. Orientación: Usted puede evaluar el riesgo potencial de que los productores registrados utilicen semillas y/o material de plantación genéticamente modificados. Usted puede establecer un programa de sensibilización sobre las especies y variedades MG que están registradas en el país o región y que serán vendidas como Comercio Justo Fairtrade. Para las especies identificadas como de riesgo, se podrán establecer medidas adicionales para evitar el uso de esos lotes de semillas que están en riesgo de estar contaminadas con MG. Usted puede hacer una lista de los OMG comercializados en el país, por especie, por característica y por nombres de marca. Usted puede monitorear las listas a disposición del público para saber qué productos están disponibles en el mercado como los OMG. Para cualquiera de los cultivos conocidos como OMG que los productores registrados cultiven, usted puede tener un procedimiento estandarizado para exigir la documentación, el análisis y verificación de otro cultivo no-OMG para la semilla en cuestión. En los casos donde exista un riesgo de contaminación OMG del cultivo de Comercio Justo Fairtrade, usted puede: • tener un plan para buscar activamente y solicitar semillas no-OMG. • mantener registros que muestren la distribución de la semilla – por nombre de productor, cantidad, número de lote de la semilla, marca/fuente. • comprobar si la cantidad de las semillas distribuidas a los productores coincide con la densidad de siembra teórica para la superficie de siembra declarada. Si usted guarda/produce su propia semilla, sus especies, las técnicas de producción y prácticas de cosecha y post cosecha pueden ser monitoreadas para garantizar que se evite la contaminación. Puede implementarse un protocolo de muestreo y pruebas con una justificación para la frecuencia y tipo de pruebas.
		Biodiversidad
		Intención y alcance La biodiversidad sostiene los ecosistemas naturales. La pérdida de ecosistemas naturales es una amenaza para la sostenibilidad del sistema de producción ya que los beneficios que proporcionan pueden perderse. Entre los beneficios están la conservación del agua, la fertilidad del suelo, el potencial de cultivos alternativos, y la función de hospedar enemigos y una reserva de productos importantes para las comunidades locales. Los ecosistemas naturales también proporcionan un recurso para mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático.

		Los requisitos de biodiversidad en esta sección son aplicables a toda la finca en dónde es cultivado el cultivo de Comercio Justo Fairtrade.
Año 6 Nuevo 2011	D	A3.2.22 Usted debe reportar sobre las actividades que usted o los productores registrados llevan a cabo para proteger y mejorar la biodiversidad. Orientación: Las actividades pueden incluir: • la identificación de temas claves para la biodiversidad en la región y las acciones que los productores registrados han implementado para mejorar la situación • las actividades que usted haya ofrecido a los productores registrados tales como sensibilización acerca de la biodiversidad o la capacitación en técnicas para su protección • los sistemas agroforestales • el mantenimiento y la restauración de ecosistemas naturales en áreas que no son aptas para cultivar, y en zonas de amortiguamiento alrededor de cuerpos de agua y de las áreas de alimentación de cuencas hidrológicas y entre áreas de producción de alto valor de conservación, ya sean protegidas o no • las actividades para aumentar la conectividad de los ecosistemas mediante la identificación de sitios improductivos y zonas de amortiguamiento. Usted puede encontrar en su comunidad local conocimiento valioso en relación a otras actividades. Con el tiempo, usted puede beneficiarse del asesoramiento de expertos locales tales como las autoridades, universidades, ONGs o bases de datos en la red. La restauración de los ecosistemas puede efectuarse en forma activa mediante la introducción de vegetación o en forma pasiva protegiéndola para permitir la regeneración de la vegetación nativa.
Año 3 Nuevo 2011	D	A3.2.23 Usted debe concienciar a los productores registrados para que no lleven a cabo actividades de recolección o cacería de especies raras o amenazadas. Orientación: La clasificación inicial de las especies raras y especies amenazadas puede ser realizada por los productores registrados basándose en su propio conocimiento. Usted puede también contactar a un experto local en biodiversidad que proporcione apoyo en la identificación de especies raras y amenazadas y en los ajustes de la clasificación inicial. Como información de referencia a ser complementada con información regional y local usted podría ver la lista roja de especies amenazadas del IUCN en http://www.iucnredlist.org/
Año 3 Nuevo 2011	D	A3.2.24 Usted debe concienciar a los productores registrados para que no se introduzcan especies exóticas invasoras. Orientación: La clasificación inicial de las especies exóticas invasoras puede ser realizada por los productores registrados basándose en su propio conocimiento. Usted puede también contactar a un experto local que proporcione apoyo en la identificación de especies exóticas invasoras y las formas en que se podría evitar su introducción y propagación. Como información de referencia usted podría ver la Convención de Diversidad Biológica en http://www.cbd.int/invasive/
Energía y emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)		
		Intención y alcance La agricultura es vulnerable al cambio climático. Tiene también el potencial de reducir el cambio climático mediante la reducción de emisiones, el incremento de la captura de

		carbono, la protección y potenciación de la biodiversidad y el mantenimiento de los hábitats naturales. El fortalecimiento de la sostenibilidad de los sistemas de producción locales reduciendo la dependencia de insumos externos puede ser una forma importante para adaptarse al cambio climático Los requisitos de energía y emisión de gases en esta sección son aplicables a toda la finca en dónde es cultivado el cultivo de Comercio Justo Fairtrade.
Año 3 Nuevo 2011	D	A3.2.25 En las instalaciones centrales de procesamiento dónde se utilice energía no renovable usted debe mantener registros del consumo de energía, tomar medidas de uso de energía en forma más eficiente y reemplazar las fuentes no renovables por renovables en la medida de lo posible. Orientación: Los registros deben ayudar a identificar las medidas y a tomar decisiones informadas sobre cómo reducir el consumo de energía. Un ejemplo de un uso más eficiente de energía es el mantenimiento adecuado de los equipos de procesamiento.
Año 6 Nuevo 2011	D	A3.2.26 Usted debe reportar sobre las prácticas que usted o los productores registrados llevan a cabo para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) e incrementar el secuestro de carbono. Orientación: La incorporación de abonos verdes al terreno y el incremento en la materia orgánica del suelo contribuyen al aumento del secuestro de carbono.
A 3.3 Condiciones laborales		
		Intención y alcance Esta sección tiene la intención de garantizar buenas condiciones laborales para los trabajadores. Fairtrade International se refiere a los convenios fundamentales de la OIT como la principal referencia para buenas condiciones laborales. Los trabajadores son todos los empleados asalariados sin importar si son temporales o permanentes, migrantes o locales, subcontratados o empleados directamente. Los trabajadores incluyen a todo el personal asalariado independientemente de si trabajan o no en el terreno, en los lugares de procesamiento o en la administración. Los altos directivos y otros profesionales no son considerados trabajadores. Los requisitos de esta sección son aplicable a los productores registrados que producen el cultivo de Comercio Justo Fairtrade, y a todos los negocios e instalaciones que están relacionadas con la producción de Comercio Justo Fairtrade que pertenezcan a usted o a sus productores registrados en al menos un 75%. Los requisitos solo serán auditados dentro de este alcance. No obstante Fairtrade International espera que todas sus operaciones o las operaciones de sus productores registrados no estén relacionadas con Comercio Justo Fairtrade también se realicen de forma que cumpla con la legislación nacional, incluyendo el cumplimiento de convención sobre derechos humanos ratificados por su gobierno. Por lo tanto si Fairtrade International identifica o recibe información sobre cualquier violación de los derechos de los menores o adultos vulnerables, esto activará los procedimientos internos de protección de Fairtrade International que incluyen reportar a los organismos nacionales de protección relevantes.
		Derecho a la no discriminación
		Intención y alcance Esta sección tiene la intención de prevenir la discriminación a los trabajadores en función del contenido de la Convención 111 de la OIT sobre la Discriminación. La Convención define la discriminación como “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación” (Artículo 1).

		La discriminación es hacer una distinción injusta en cuanto al trato dado a una persona frente a otra en base a motivos no relacionados con sus habilidades o méritos. Esta sección es aplicable a todos los trabajadores empleados por usted y por los productores registrados. Esta sección es aplicable a trabajadores contratados directa o indirectamente (subcontratados).
Año 3	D	A3.3.1 Usted debe mantener al tanto a los productores registrados sobre las leyes relacionadas al acoso sexual. Si no existen tales leyes, usted debe elaborar una política adecuada sobre este tema y mantener al tanto a los productores registrados sobre la misma. Orientación: Este requisito se refiere a la Convención 111 de la OIT sobre la discriminación en materia de empleo.
Libertad de trabajo forzoso u obligatorio		
		Intención y alcance Esta sección tiene la intención de prevenir el trabajo forzoso u obligatorio, incluidos el tráfico y la explotación sexual basados en los convenios C29 OIT (Convenio sobre el trabajo forzoso) y C105 (Abolición del trabajo forzoso) y el Protocolo 029 (Tráfico de personas). “El trabajo forzoso u obligatorio se entenderá como todo el trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de algún tipo de penalización, y para el cual la persona mencionada no se ha ofrecido voluntariamente” (Artículo 2). Esta sección es aplicable a todos los trabajadores empleados por usted y por los productores registrados. Esta sección es aplicable a trabajadores contratados directa o indirectamente (subcontratados).
Año 3	D	A3.3.2 Usted debe mantener informados a los productores registrados acerca de las Convenciones de la OIT y animarlos a seguirlas en relación a su fuerza de trabajo. Orientación: Este requisito se refiere a las convenciones 29, 105, 138 y 182 sobre el trabajo infantil y trabajo forzoso y obligatorio.
Trabajo infantil y protección de la infancia		
Año 0	B	A3.3.3 Usted debe asegurarse de que los productores registrados cumplen con los requisitos sobre trabajo infantil y protección de la infancia del capítulo B 3.2 de este Criterio

A 4. Negocios y desarrollo		
		Intención y alcance Este capítulo describe los requisitos que son exclusivos para el Comercio Justo Fairtrade y tienen la intención de sentar las bases para que tengan lugar el empoderamiento y desarrollo. Este capítulo es aplicable a usted como titular del certificado.
A 4.1 Potencial de desarrollo		
		Intención y alcance

		El Comercio Justo Fairtrade debe llevar al empoderamiento demostrable y al desarrollo social y económico de los productores y a través de ellos al de sus trabajadores empleados por ellos y a la comunidad circundante. Esta sección tiene la intención de asegurar que los beneficiarios directos del Comercio Justo Fairtrade son pequeños productores incluyendo a sus familias.
Año 0	B	A4.1.1 Se debe llevar a cabo una evaluación de las necesidades de cómo los beneficios de Comercio Justo Fairtrade puede promover el desarrollo social y económico medioambientalmente sostenible de los productores registrados. Orientación: Los beneficios directos del Comercio Justo Fairtrade incluyen la Prima del Comercio Justo Fairtrade, los diferenciales entre costos de producción, los costos organizacionales y los recibidos del Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade o los precios de mercado negociados en su caso. Lo que es considerado como otros beneficios del Comercio Justo Fairtrade depende de la evaluación de la organización de productores.
Año 1	B	A4.1.2 Usted y los productores registrados deben desarrollar un PDO en forma democrática y transparente. El PDO debe mostrar un plazo y las actividades que apoyan a los productores registrados a organizarse. Usted no debe imponer sus puntos de vista en el plan de desarrollo. Orientación: El objetivo del PDO es que los productores registrados se organicen por sí mismos en una o varias organizaciones de productores. Esta organización debe fortalecerse con el tiempo, de conformidad con el PDO. En última instancia, esta organización de productores debe ser capaz de cumplir con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores (véase requisitos B4.2.5).
Año 1	B	A4.1.3 Usted debe explicar y discutir el PDO con los productores registrados y actualizarlo cada año.
Año 1	B	A4.1.4 Usted debe apoyar a los productores registrados para conseguir las metas definidas en el PDO. Orientación: Se espera que usted proporcione la creación de capacidades necesarias, la capacitación, los recursos y otro apoyo para que los productores registrados consigan las metas definidas en el PDO.
Año 3	D	A4.1.5 Usted debe asegurarse de que una o varias organizaciones de productores se están estableciendo en forma transparente.
Año 6	D	A4.1.6 Usted debe ayudar a la organización de productores a formalizar sus sistemas internos para una participación democrática.
Año 1	B	A4.1.7 Si los productores registrados no cumplen con las metas señaladas en el PDO, usted debe contratar a un tercera parte independiente (persona u organización) para apoyarlos en su organización de acuerdo con el PDO después de tres años de certificación, o antes si los productores registrados lo solicitan. Usted debe consultar a la CEP durante el proceso de contratación de la parte independiente. Usted debe demostrar que la parte seleccionada independiente tiene la experiencia y habilidades solicitadas para proporcionar este apoyo.
A 4.2 Democracia, participación y transparencia		
		Intención y alcance La intención de esta sección es asegurar que usted facilite el desarrollo social y económico de los productores registrados y garantice que los beneficios del Comercio Justo Fairtrade lleguen a ellos.

		Una organización es un instrumento para el desarrollo social y económico de los productores registrados y los beneficios del Comercio Justo Fairtrade tienen la intención de llegar a ellos y a sus familias. Por lo tanto, los productores registrados, con el apoyo del órgano promotor están obligados a organizarse en una organización de productores con estructuras democráticas y una administración transparente que permita un control eficaz por sus miembros. El órgano promotor apoya la promoción de la organización de productores para mejorar sus estructuras y prácticas de forma continua a fin de maximizar la participación de sus miembros y su sentido de pertenencia a la organización de productores. Fairtrade International sigue la recomendación R193 de la OIT “sobre la promoción de las cooperativas” que se basa en los principios cooperativos de “adhesión voluntaria y abierta, gestión democrática por parte de los socios, participación económica de los socios, autonomía e independencia, educación, capacitación e información, cooperación entre cooperativas, e interés por la comunidad”. Fairtrade International extiende estos principios a las organizaciones productores de primer grado (cooperativas, asociaciones u otro tipo de organizaciones) y a las organizaciones de segundo o tercer grado cuando existan.
Año 0	B	A4.2.1 Usted debe asegurarse de que los productores registrados establecen una estructura llamada Comisión Ejecutiva de Productores (CEP), bajo la cual ellos sean capaces de tomar decisiones democráticas y transparentes sobre temas de Comercio Justo Fairtrade, incluyendo el uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade. Usted debe asegurarse de que le informen sobre estas decisiones. Orientación: La CEP actúa como intermediario entre usted y los productores registrados y representa los intereses de los productores registrados. Hasta que una organización de productores se establezca, la CEP trabaja en conjunto con usted para desarrollar el plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade y gestiona los fondos de la prima de Comercio Justo Fairtrade en nombre de los productores La CEP se concibe como una estructura temporal. Cuando los productores registrados han adquirido experiencia en organización y administración, ellos pueden formar una organización de productores. La CEP puede entonces resultar, por ejemplo, en un Comité Ejecutivo o Comité de Prima.
Año 0	B	A4.2.2 Usted debe asegurarse de que la CEP es elegida democráticamente por, y que representa a todos los productores registrados. Las elecciones deben ser documentadas. Orientación: Todos los productores registrados son elegibles para formar la CEP.
Año 0	B	A4.2.3 La composición de la CEP debe reflejar la composición de los productores registrados, teniendo en cuenta el género, la ubicación, la pertenencia a la comunidad, y, en su caso los trabajadores temporales o migrantes.
Año 0	B	A4.2.4 Usted debe asegurarse de que existe una comunicación establecida y un sistema de retroalimentación entre usted y los productores registrados para que la información y las dudas, particularmente aquellas relacionadas a la Prima y a las ventas de Comercio Justo Fairtrade estén documentadas y compartidas oportunamente entre todas las partes. Orientación: Los canales establecidos de comunicación establecidos entre usted y los productores registrados tienen que estar funcionando y la Comisión Ejecutiva de Productores (CEP) debe ser utilizado para este propósito.
Año 0	B	A4.2.5 Usted debe definir y documentar el proceso de incluir o excluir productores. Orientación: Usted puede hacer esto en sus reglamentos, por ejemplo.

Año 6	D	A4.2.6 Si hay productores que no están registrados interesados en participar en el Comercio Justo Fairtrade, usted debe tomar medidas para incorporar a estos productores.
Año 3 Nuevo 2014	D	A4.2.7 Usted debe compartir los resultados de auditoría con sus productores registrados, en un formato y lenguaje que sea accesible para ellos. Orientación: Los resultados de auditoría se refieren a una explicación o resumen de las no conformidades y medidas correctivas. Los resultados pueden ser compartidos con la comunicación establecida y el sistema de retroalimentación (A4.2.4) o de otra forma. Esta es una oportunidad para que los productores registrados tengan un mayor conocimiento del proceso y más participación en él.
A 4.3 No discriminación		
		Intención y alcance Fairtrade International sigue la Declaración de los Derechos Humanos en su rechazo a la discriminación. La Declaración rechaza “distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, propiedad, nacimiento o cualquier otra condición” (Artículo 2). La discriminación es hacer una distinción injustificada en el tratamiento de una persona sobre otra por razones que no están relacionadas con la capacidad o mérito. La intención de esta sección es que estos principios se sigan. Este es un criterio social voluntario que tiene el objetivo de apoyar el desarrollo de sus beneficiarios. Por lo tanto, la “discriminación positiva” de los pequeños productores es intencional (véase la definición de pequeños productores y los requisitos del Criterio en la sección A 2.1). Lo mismo aplica también para los productores registrados de grupos minoritarios o desfavorecidos como se especifica en el punto B 4.3.2.
Año 0	B	A4.3.1 Usted no debe discriminar o restringir la afiliación por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política, idioma, propiedades, nacionalidad, etnicidad u origen social. Usted no debe discriminar en relación a la participación, derecho a voto, derecho a ser elegido, acceso a los mercados, acceso a capacitación, apoyo técnico o cualquier otro beneficio de participación. Orientación: Cuando existan formas particulares de discriminación en una región geográfica o en sector económico determinado, se recomienda avanzar en su erradicación, tratándola en su PDO.
Año 6	D	A4.3.2 Usted debe asegurarse de que haya programas establecidos relacionados a los grupos minoritarios/desfavorecidos para mejorar su posición social y económica en la organización de productores. Orientación: Se espera que estos programas muestren cómo las organizaciones de productores apoyan directamente a los productores registrados de grupos minoritarios o desfavorecidos para participar activamente en la organización, por ejemplo, asumiendo responsabilidades organizacionales.
A 4.4 Precio de Comercio Justo Fairtrade		
Año 0	B	A4.4.1 Usted debe pagar al menos el precio mínimo de Comercio Justo Fairtrade a los productores registrados, si este existe, por el producto contratado, o bien, el precio acordado en el contrato cuando no exista un precio mínimo de Comercio Justo Fairtrade. Cuando el precio de mercado de referencia para un producto es mayor que el precio mínimo de Comercio Justo Fairtrade, entonces usted debe pagar por lo menos el precio de mercado. Orientación:

		El precio mínimo de Comercio Justo Fairtrade para un producto, cuando existe, es el precio más bajo posible que usted puede pagar a los productores registrados. El precio mínimo de Comercio Justo Fairtrade es el punto de partida para la negociación de precios entre usted y el productor registrado. Cuando el precio de mercado de referencia (o el precio acordado en el contrato) para un producto es mayor que el precio mínimo de Comercio Justo Fairtrade, entonces usted debe pagar por lo menos este precio más alto del mercado (o el precio acordado en el contrato). Ambas partes deben mantener evidencia del nivel de precios y cómo se acordó. Cualquiera de las partes puede demostrar el precio de mercado basándose en acuerdos/contratos con otros clientes/proveedores para un periodo de tiempo similar (siempre y cuando sea necesario). El precio mínimo de Comercio Justo Fairtrade incluye referencias a precios orgánicos o diferenciales de precio orgánicos. Usted debe referirse a la información sobre precio mínimo de Comercio Justo Fairtrade que se publica por separado.
Año 0	B	A4.4.2 Si usted cobra insumos o servicios a los productores registrados, usted debe cobrar sólo un precio de mercado normal. Usted debe declarar estos precios de manera transparente.
A 4.5 Prima de Comercio Justo Fairtrade		
		Intención y alcance La prima de Comercio Justo Fairtrade es una cantidad pagada a la CEP o a la organización de productores además del pago por el producto. La prima de Comercio Justo Fairtrade es una herramienta para el desarrollo, apoyando a los productores registrados a realizar sus objetivos de desarrollo establecidos en el plan de desarrollo de Comercio Justo. Está destinada a la inversión en el desarrollo social y económico - medioambientalmente sostenible de los productores registrados y a través de ellos, de sus familias, trabajadores y comunidades circundantes. Los productores registrados y la organización de productores a través de la CEP y con el apoyo de usted realizan el análisis y la evaluación de las opciones posibles para el uso de la prima de Comercio Justo Fairtrade. Se deben seleccionar opciones y establecer prioridades dependiendo en la situación específica de los productores registrados y de la organización y de los fondos disponibles de la prima de Comercio Justo Fairtrade. Las decisiones sobre el uso de la prima de Comercio Justo Fairtrade son tomadas democráticamente por la CEP siguiendo los principios de transparencia y participación. La toma de decisiones sabias y justas es una responsabilidad conjunta entre usted y la CEP o la organización de productores.
Año 0	B	A4.5.1 Usted debe pagar la cantidad correcta de la prima de Comercio Justo Fairtrade a la Comisión Ejecutiva de Productores o a la organización de productores una vez que esté establecida. Orientación: Usted no debe utilizar ninguna parte de la prima para ayudar a crear la organización de productores, la Comisión Ejecutiva de Productores o utilizarla para capacitación o cualquier otra cosa que no esté acordada en el plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade.
Año 1	B	A4.5.2 Hasta que la organización de productores sea capaz de abrir su propia cuenta bancaria y gestionar los fondos de la prima de Comercio Justo Fairtrade de manera democrática y transparente - usted debe presentarse como un fideicomisario de los fondos de la prima de Comercio Justo Fairtrade - usted debe establecer una cuenta bancaria separada para que pueda recibir la prima de Comercio Justo Fairtrade en nombre de los productores registrados

		- usted debe tener por lo menos un miembro de la CEP como signatario conjunto de la cuenta de la prima de Comercio Justo Fairtrade. - usted debe poder demostrar que la Prima Comercio Justo Fairtrade se usa siguiendo las normas apropiadas.
Año 0	B	A4.5.3 Usted debe comprometerse por escrito a permitir que la CEP tome sus decisiones sobre el uso de la prima de Comercio Justo Fairtrade en forma independiente.
Año 1	B	A4.5.4 Usted debe apoyar a la CEP a desarrollar propuestas sobre posibles usos de la prima de Comercio Justo Fairtrade y a tomar decisiones democráticas y transparentes. Orientación: Usted puede apoyar a la CEP en la documentación de todas las solicitudes o sugerencias para el uso de la prima de Comercio Justo Fairtrade y a proporcionar orientación sobre la viabilidad y presupuesto de las propuestas. Si es necesario, se espera que usted ponga a disposición la capacitación adecuada para que los miembros de la CEP decidan sobre la prima de Comercio Justo Fairtrade. La capacitación puede incluir temas tales como evaluación de necesidades, establecimiento de prioridades, estudios de viabilidad, análisis de costos, implementación, monitoreo, elaboración de presupuestos y otros temas relevantes.
Año 1	B	A4.5.5 Usted debe asegurarse de que el manejo de la prima de Comercio Justo Fairtrade es auditado cada año por una organización externa.
Año 1	B	A4.5.6 Usted debe proporcionar anualmente un reporte así como las cuentas auditadas sobre el uso de la prima de Comercio Justo Fairtrade a la CEP y a los productores registrados (véase B1.3.1.1) o bajo petición en cualquier momento.
Año 3	D	A4.5.7 Usted debe llevar a cabo capacitación sobre creación de capacidades administrativas y organizacionales en forma regular con los representantes de la CEP para que sean capaces de asumir la gestión de la prima de Comercio Justo Fairtrade de manera democrática y transparente.
Año 6	D	A4.5.8 Usted debe apoyar y facilitar a la organización de productores el acceso y el uso de los certificados relacionados con el mercado, de los que sea titular en su nombre, permitiéndoles el acceso a otros compradores en forma independiente. Orientación: Otros certificados de mercado (por ejemplo, certificación orgánica) podrían ayudar a los productores registrados a tener acceso a mercados nuevos o a incrementar sus ventas. En este caso, usted puede ayudar a los productores a obtener estos certificados a través de una capacitación adecuada, apoyo en el cumplimiento de los requisitos del certificado y facilitando todas las tareas administrativas necesarias.

Parte B - Productores		
En esta parte, 'USTED' se refiere a los productores registrados, o a los miembros una vez establecida la organización de productores. Si un requisito es para que lo cumpla la CEP, se hará explícito.		
B 1. Requisitos generales		
B 1.1 Certificación		
		Intención y alcance En este capítulo se describen los requisitos relacionados a la certificación y al alcance de este Criterio. Este capítulo aplica a usted como titular del certificado.
Año 0	B	B1.1.1 Usted debe tener conocimientos básicos del concepto de Comercio Justo Fairtrade e indicar su compromiso para participar en el Comercio Justo Fairtrade y para cooperar con el órgano promotor para organizarse en forma tal que le permita al final cumplir con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.
B 2. Comercio		
		No hay requisitos.
B 3. Producción		
		Intención y alcance Este capítulo describe las prácticas éticas y de producción sostenible que están detrás de cada producto de Comercio Justo Fairtrade.
B 3.1 Desarrollo ambiental		
		Intención y alcance Esta sección tiene la intención de asegurar que usted tenga prácticas agrícolas y medioambientales que sean seguras y sostenibles y que la biodiversidad sea protegida y mejorada.
		Manejo de plagas
		Intención y alcance Esta sección tiene la intención de garantizar el manejo de plaguicidas en forma segura, el uso de instrumentos de manejo integrado de plagas y pretende reducir tanto como sea posible la cantidad de plaguicidas empleados. Se recomienda utilizar los tipos de plaguicidas de menor toxicidad tanto como sea económica y técnicamente posible. Los requisitos de manejo de plagas son aplicables a todos los cultivos para los que la organización está certificada, y también a los terrenos donde se cultivan. Esto significa que la utilización de plaguicidas prohibidos en los cultivos

		certificados, aunque no estén destinados para el mercado Fairtrade, no está permitida.
	Manejo integrado de plagas	
Año 6 Nuevo 2011	D	B3.1.1 Usted debe ser capaz de demostrar que los plaguicidas se aplican en función del conocimiento de las plagas y enfermedades. Orientación: Las decisiones para la aplicación de plaguicidas basadas en el monitoreo de las plagas pueden suceder mejor cuando usted comprende qué plagas y enfermedades afectan y cómo estas afectan al cultivo de Comercio Justo Fairtrade y bajo qué condiciones ponen en peligro el cultivo. El monitoreo incluye diagramas o dibujos que muestren la distribución de las plagas y enfermedades en el terreno, lo que podría conducir a aplicaciones de plaguicida canalizadas.
	Uso y manejo adecuado de plaguicidas y otros productos químicos peligrosos	
Año 1	B	B3.1.2 Usted no debe aplicar plaguicidas y otros productos químicos peligrosos a menos de 10 metros de distancia de cualquier área con actividad humana (viviendas, comedores, oficinas, almacenes o similares con personas presentes). Debe mantenerse una zona de amortiguamiento de por lo menos 10 metros a menos que haya una barrera que reduzca eficazmente la deriva de los plaguicidas. Alternativamente se pueden aplicar periodos de re-entrada de tal manera que las personas no sean afectadas por la deriva de los plaguicidas Orientación: El tamaño de una zona de amortiguamiento reducida puede depender de la densidad de la barrera y de los métodos de fumigación o aplicación.
Año 1	B	B3.1.3 Si usted realiza fumigación aérea con plaguicidas u otros productos químicos peligrosos, usted no debe fumigar encima ni alrededor de lugares con actividad humana en curso y sobre cuerpos de agua. Si subcontrata la fumigación, usted debe asegurarse de que se cumpla este requisito. Orientación: En caso de fumigación aérea, las zonas de amortiguamiento deben ser mayores que durante la fumigación desde el terreno. Para garantizar que se respeten las zonas de amortiguamiento, se pueden identificar en mapas los lugares con actividad humana, ríos y otros cuerpos de agua para los pilotos responsables de la fumigación. Si no es posible evitar la fumigación sobre ríos pequeños o canales de riego que fluyan dentro del terreno, los puede proteger mediante la plantación de vegetación protectora.
Año 3	B	B3.1.4 Usted debe almacenar especialmente los plaguicidas y otros productos químicos peligrosos de manera que los riesgos sean minimizados, especialmente para que no puedan estar al alcance de los niños.
Año 3	D	B3.1.5 Usted debe tener claramente etiquetados todos los plaguicidas y productos químicos peligrosos. Orientación: Los envases de los plaguicidas y productos químicos peligrosos deben etiquetarse indicando el contenido, las advertencias y los usos previstos (de preferencia en el envase original cuando sea posible).
Año 6	D	B3.1.6 Usted debe tener equipo para manejar accidentes y derrames en las áreas donde se preparen o mezclen plaguicidas y otros productos químicos peligrosos de tal forma que no se filtren al suelo o agua. Usted debe planificar la fumigación de tal manera que les quede un poco o nada de la solución empleada en la fumigación. Orientación: El equipo puede ser tan simple como material absorbente.
Año 0	B	B3.1.7 Usted no debe reutilizar los envases de plaguicidas para guardar o transportar alimentos o agua.

Año 3	D	B3.1.8 Usted debe hacer un triple lavado, perforar y almacenar los envases vacíos adecuadamente. Todo el equipo que ha estado en contacto con los plaguicidas debe ser limpiado y almacenado en forma segura. Orientación: Almacenar adecuadamente significa reducir el riesgo de los peligros al mantenerlos alejados de las personas, animales y fuentes de agua. El equipo se refiere a otro material que ha estado en contacto con plaguicidas, tales como el equipo de protección personal (EPP), los filtros y equipo de medición y aplicación. Se recomienda contactar con los proveedores de químicos y/o autoridades locales para la eliminación de estos materiales.
		Selección de plaguicidas utilizados
Año 0	B	B3.1.9 Usted no debe usar ninguno de los materiales que aparecen en la parte 1 (Lista roja) de la Lista de Materiales Peligrosos de Fairtrade International en los cultivos Fairtrade (véase Anexo). Todos los plaguicidas sintéticos se usan únicamente si están registrados de manera oficial y su uso está autorizado para ese cultivo en el país donde se vaya a usar. Los materiales prohibidos tienen que estar explícitamente identificados con la aclaración: “no usar en cultivos Fairtrade”. Orientación: Usted puede usar materiales que aparezcan en la Lista de Materiales Peligrosos en cultivos que no sean cultivos Fairtrade, pero los auditores le preguntarán para qué cultivos y plagas los está usando. Se le anima a no usar estos materiales en ninguno de sus cultivos ya que pueden resultar nocivos tanto para usted como para el medioambiente. Existen muchos materiales cuyo uso en la agricultura no está aprobado debido a su naturaleza extremadamente peligrosa o que se consideran obsoletos y, sin embargo, no aparecen en la LMP. Es entonces de suma importancia que en la producción de cultivos se usen únicamente los materiales aprobados de manera oficial y que estos se usen para el objetivo para el que están aprobados. Se pueden utilizar métodos tradicionales de control de plagas, como preparaciones botánicas, aunque su uso en la agricultura no esté aprobado explícitamente, siempre y cuando su uso no esté prohibido explícitamente
Año 0	B	B3.1.10 Usted y los miembros de su organización usan los materiales de la Lista naranja en cultivos Fairtrade únicamente en las condiciones siguientes: a) Usted cumple las condiciones específicas para su uso. (Véase Anexo 2.); Y, ADEMÁS, b) Usted solamente usa un material de la Lista naranja: i) para evitar el aumento de la resistencia a plaguicidas de determinadas plagas, ii) en rotación con plaguicidas menos dañinos, iii) como parte del Manejo Integrado de Plagas (MIP) y iv) toma medidas de control no químicas; Y, ADEMÁS, c) Usted desarrolla un plan para reducir / eliminar gradualmente el uso de los materiales, dicho plan incluye información sobre el tipo de material (nombre técnico / ingrediente activo (i.a.), fórmula (% de i.a.), nombre comercial), cantidad utilizada (concentración de la rociada (i.a./ha o % o ppm, etc.) y la cantidad consumida en total (i.a./ha/año), medidas para reducir / eliminar gradualmente el uso del material con detalles sobre otros controles no químicos como parte de la estrategia MIP. El plan se implementa y se pone a la disposición del órgano de certificación.
		Basura y desechos
		Intención y alcance La reducción, el manejo y el reciclaje de basura y desechos en forma apropiada, de acuerdo a los materiales respectivos, permite reducir los riesgos de la basura y desechos peligrosos, así como también a mejorar el medioambiente y el lugar de trabajo.

		Los requisitos para el manejo de basura y desechos en esta sección son aplicables a los terrenos en dónde se plantan cultivos de Comercio Justo Fairtrade.
Año 3 Nuevo 2011	D	B3.1.11 Usted debe tener áreas específicas para el almacenamiento y la eliminación de basura y desechos peligrosos. A falta de instalaciones de eliminación adecuadas, se pueden quemar pequeñas cantidades de desechos de la finca en un área bien ventilada y alejada de personas, animales o cultivos. Usted sólo puede quemar basura y desechos peligrosos si es permitido por las regulaciones locales y si se siguen todas las recomendaciones de seguridad. Orientación: El órgano promotor o la organización de productores pueden proporcionar áreas centrales para la eliminación y almacenamiento de basura y desechos peligrosos para evitar la eliminación en forma no segura o almacenarlas indefinidamente. También puede contactar a los proveedores y autoridades locales para ayudarlo a identificar los materiales peligrosos y mejores prácticas para el manejo y eliminación de ellos.
	Organismos modificados genéticamente (OMG)	
		Intención y alcance Los cultivos Modificados Genéticamente (MG) no contribuyen a la sostenibilidad de los productores en el largo plazo. Los cultivos MG aumentan la dependencia de insumos externos y no estimulan un enfoque integrado en el sistema de producción y por lo tanto no promueven su resiliencia. Los cultivos MG pueden tener impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente. Los requisitos de OMG en esta sección son aplicables a todos los cultivos para los que la organización está certificada, y también a otros cultivos en los mismos terrenos. Esto significa que la producción paralela de una variedad OMG y una variedad no OMG del cultivo certificado dentro de la organización, aunque no estén destinados para el mercado Fairtrade, no está permitida.
Año 0	B	B3.1.12 Usted no debe utilizar deliberadamente semillas o material de plantación genéticamente modificados para los cultivos de Comercio Justo Fairtrade.
	Biodiversidad	
		Intención y alcance La pérdida de ecosistemas naturales es una amenaza para sostenibilidad del sistema de producción ya que los beneficios proporcionados por la biodiversidad pueden perderse. Entre los beneficios están la conservación del agua, la fertilidad del suelo, el potencial de cultivos alternativos, la función de hospedar enemigos naturales, y una reserva de productos importantes para las comunidades locales. La biodiversidad y los hábitats naturales también proporcionan un recurso para mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático. Los requisitos de biodiversidad en esta sección son aplicables a toda la finca en dónde es cultivado el cultivo de Comercio Justo Fairtrade.
Año 0	B	B3.1.13 Usted debe evitar impactos negativos en las áreas protegidas y en áreas con alto valor de conservación dentro o fuera de la finca o áreas de producción desde la fecha de solicitud para la certificación. Las áreas que son utilizadas o convertidas a la producción del cultivo de Comercio Justo Fairtrade deben cumplir con la legislación nacional en relación al uso de tierra agrícola. Orientación: “Las zonas protegidas” se refieren a un espacio geográfico claramente definido, reconocido, asignado y administrado a través de medios legales u otros, para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza con la correspondiente conservación de los servicios de ecosistema y valores culturales asociados a ellos. (IUCN 2008). Las áreas protegidas pueden ser áreas de conservación biológica públicas o privadas.

		Usted puede identificar las áreas protegidas con la ayuda de autoridades locales, regionales o nacionales. “Las áreas con alto valor de conservación” es un concepto desarrollado por el Forest Stewardship Council – FSC – y se refiere a las áreas que vale la pena conservar debido a la importancia de los valores a escala local, regional o global y que puede incluir valores sociales tales como los beneficios que proporciona un área a una comunidad en términos de su importancia cultural o recursos económicos. Los valores biológicos incluyen ecosistemas o el hábitat de una especie en peligro de extinción. Por lo general, estas áreas se pueden identificar porque son zonas de vegetación natural con baja perturbación ocasionada por la agricultura, la silvicultura, la industria, el urbanismo u otros. Inicialmente puede identificar áreas con alto valor de conservación basándose en el conocimiento disponible en su organización y su comunidad. Usted puede también consultar con los ancianos y las personas de la comunidad que puedan tener el conocimiento de la vegetación natural en la región. (Para más información ver www.fsc.org and www.hcvnetwork.org) El término “impacto negativo” se refiere a la destrucción parcial o total del área protegida o a la pérdida de valores de conservación.
Año 6 Nuevo 2011	D	B3.1.14 Usted debe mantener zonas de amortiguamiento alrededor de cuerpos de agua y áreas de alimentación de cuencas hidrológicas y entre las áreas de producción y las áreas de alto valor de conservación, ya sean protegidas o no. No se deben aplicar plaguicidas, otros productos químicos peligrosos o fertilizantes en zonas de amortiguamiento. Orientación: Las zonas de amortiguamiento favorecen el mejor manejo y sostenibilidad de las áreas protegidas y por lo tanto ayudan a proteger la biodiversidad. Los grupos de fincas pequeñas pueden considerarse como un solo sitio de producción con zonas de amortiguamiento en su perímetro solamente. Se recomienda evitar el uso total de la tierra para la producción de cultivos. También se recomienda que, cuando sea posible, las zonas de amortiguamiento estén conectadas para crear corredores ecológicos La restauración de los ecosistemas puede efectuarse en forma activa mediante la reintroducción de la vegetación nativa o protegiéndola para permitir la regeneración de la vegetación nativa. No se exige que haya una distancia mínima.
Año 1	B	B3.1.15 Si usted recolecta productos silvestres de Comercio Justo Fairtrade en áreas no cultivadas, deberá asegurarse la sostenibilidad y supervivencia de las especies recolectadas en su hábitat nativo. Orientación: La recolección de especies silvestres implica que la única actividad productiva en el área no cultivada es la propia recolección. Cualquier otra actividad (por ejemplo, la limpieza de caminos, el mantenimiento de campamentos) debe hacerse en forma tal que minimice el impacto humano. Asegurar la sostenibilidad se refiere recolectar en forma tal que: se mantenga la especie, se mantenga su disponibilidad para otras especies en el ecosistema que dependan de esta y se garantice que el ciclo de recolección siguiente proporcionará una cantidad comparable.
B 3.2. Condiciones laborales		
		Intención y alcance Esta sección tiene la intención de garantizar buenas condiciones laborales para los trabajadores. Fairtrade International se refiere a los convenios fundamentales de la OIT como la principal referencia para buenas condiciones laborales. Los trabajadores son todos los empleados asalariados sin importar si son temporales o permanentes, migrantes o locales, subcontratados o empleados directamente. Los trabajadores incluyen a todo el personal asalariado independientemente de si trabajan o

		no en el terreno, en los lugares de procesamiento o en la administración. Los altos directivos y otros profesionales no son considerados trabajadores. Los requisitos de esta sección son aplicable a los productores registrados que producen el cultivo de Comercio Justo Fairtrade, y a todos los negocios e instalaciones que están relacionadas con la producción de Comercio Justo Fairtrade que pertenezcan a usted en al menos un 75%. Los requisitos solo serán auditados dentro de este alcance. No obstante Fairtrade International espera que todas sus operaciones que no estén relacionadas con Comercio Justo Fairtrade también se realicen de forma que cumpla con la legislación nacional, incluyendo el cumplimiento de convención sobre derechos humanos ratificados por su gobierno. Por lo tanto si Fairtrade International identifica o recibe información sobre cualquier violación de los derechos de los menores o adultos vulnerables, esto activará los procedimientos internos de protección de Fairtrade International que incluyen reportar a los organismos nacionales de protección relevantes.
		Derecho a la no discriminación
		Intención y alcance Esta sección tiene la intención de prevenir la discriminación a los trabajadores en función del contenido de la Convención 111 de la OIT sobre la Discriminación. La Convención define la discriminación como “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación” (Artículo 1). La discriminación es hacer una distinción injusta en cuanto al trato dado a una persona frente a otra en base a motivos no relacionados con sus habilidades o méritos. Esta sección es aplicable a todos los trabajadores empleados por usted y por la organización de productores. Esta sección es aplicable a trabajadores contratados directa o indirectamente (subcontratados).
Año 0	B	B3.2.1 La organización de productores y usted no deben discriminar por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, condición VIH/SIDA, religión, opinión política, pertenencia a sindicatos u a organismos representativos de los trabajadores o a otros órganos representativos, ascendencia nacional u origen social a la hora de contratación, promoción, acceso a capacitación, remuneración, asignación de trabajo, terminación del empleo, jubilación u otras actividades. Orientación: Cuando la discriminación, basada en cualquiera de los indicadores arriba mencionados, es endémica en un sector o región se recomienda abordarla en el marco de su plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade.
Año 0	B	B3.2.2 Durante la contratación de trabajadores, usted y la organización de productores no deben realizar pruebas para embarazo, VIH/SIDA o enfermedades genéticas.
Año 0	B	B3.2.3 La organización de productores y usted no deben involucrarse en, ni apoyar o tolerar el castigo corporal, la coacción mental o física ni el abuso verbal. Orientación: Cuando la discriminación es endémica en un sector o región se recomienda abordarla en el marco de su plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade, por ejemplo mediante el desarrollo de una política escrita y un sistema para la prevención de prácticas disciplinarias inapropiadas.
Año 0	B	B3.2.4 La organización de productores y usted no deben involucrarse en, ni apoyar o tolerar el comportamiento, incluyendo gestos, lenguaje ni contacto físico que sea sexualmente intimidatorio, insultante o de explotación.

		Orientación: Cuando la discriminación es endémica en un sector o región se recomienda abordarla en el marco de su plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade, por ejemplo mediante el desarrollo de una política escrita y un sistema que prohíba el comportamiento sexualmente intimidatorio.
	Libertad de trabajo forzoso u obligatorio	
		Intención y alcance Esta sección tiene la intención de prevenir el trabajo forzoso u obligatorio, incluidos el tráfico y la explotación sexual basados en los convenios C29 OIT (Convenio sobre el trabajo forzoso) y C105 (Abolición del trabajo forzoso) y el Protocolo 029 (Tráfico de personas). “El trabajo forzoso u obligatorio se entenderá como todo el trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de algún tipo de penalización, y para el cual la persona mencionada no se ha ofrecido voluntariamente” (Artículo 2). Esta sección es aplicable a todos los trabajadores empleados por usted y por organización de productores.
Año 0	B	B3.2.5 Usted y la organización de productores no deben tener trabajo forzoso, incluido el trabajo obligatorio o el trabajo involuntario en prisión. Debe explicarle esto a todos los trabajadores. Orientación: El “trabajo forzoso” incluye el trabajo para el que una persona no se ha ofrecido voluntariamente y que se ve forzado a realizar bajo amenazas de algún tipo de penalización. La esclavitud, la mala utilización del trabajo en prisión, el reclutamiento forzoso, la servidumbre por deudas, el tráfico de personas para explotación laboral y/o sexual son algunos ejemplos de trabajo forzoso. Se considera trabajo forzoso si usted retiene cualquier parte del salario del trabajador, los beneficios, las propiedades o documentos con el fin de obligarles a permanecer en su trabajo. En caso de que usted fuerce a los trabajadores a permanecer en su empleo en contra de su deseo utilizando medidas físicas y psicológicas, esto se considera trabajo forzoso. Si usted exige plazos de preaviso no razonables para la terminación del contrato de trabajo, también se considerará trabajo forzoso. El término “trabajo obligatorio” o “servidumbre por deudas” se refiere a los trabajadores que han recibido préstamos de sus empleadores, donde estos préstamos están sujetos a términos y condiciones para la devolución poco razonables y/o injustas y los trabajadores o sus familias deben pagar dicha deuda mediante un trabajo en contra de su voluntad.
Año 0	B	B3.2.6 La organización de productores y usted no deben condicionar el empleo de un trabajador o la oferta de alojamiento al empleo de su cónyuge. Los cónyuges tienen derecho a trabajar en otro lugar.
Año 6	D	B3.2.7 Con el apoyo del órgano promotor, la organización de productores debe asumir la responsabilidad de mejorar sus condiciones de trabajo y la de sus trabajadores.
	Trabajo infantil y protección de la infancia	
		Intención y alcance Esta sección tienen la intención de prevenir el trabajo que esté dañando a los niños en función del contenido de la Convención 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil considerando que es “el trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños” y en el contenido de la Convención 138 sobre la Edad Mínima. “La edad mínima especificada en cumplimiento del párrafo 1 del presente Artículo no podrá ser inferior a la edad en que cesa la educación obligatoria y en todo caso, no podrá ser inferior a los 15 años”.

		Esta sección es aplicable a todos los trabajadores empleados por usted y la organización de productores. Esta sección es aplicable a trabajadores contratados directa o indirectamente (subcontratados).
Año 0	B	B3.2.8 La organización de productores y usted no deben emplear a menores de 15 años o menores de la edad definida por la legislación local, la que sea más alta. Orientación: En el caso de los hogares encabezados por niños, donde todos los miembros del hogar tienen menos de 18 años, se debe utilizar un enfoque de derechos de los niños para interpretar el mínimo de edad, dando prioridad al interés del niño. El requisito sobre el mínimo de edad también se aplica a los niños que están empleados indirectamente por usted o su organización, por ejemplo cuando los niños de los trabajadores están trabajando con sus padres en su terreno. Si se desconoce la edad de un niño, deben hacerse todos los esfuerzos posibles para determinar la edad siguiendo directrices de derechos de los niños. Cuando exista una alta probabilidad de trabajo infantil, tal y como lo definen las Convenciones 138 (Edad mínima) y 182 (Peores formas de trabajo infantil) de la OIT, se recomienda atender esto e incluir acciones que aborden las causas fundamentales del trabajo infantil, como asegurar una escolarización segura para los niños, en su Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade. Si no hay escuelas disponibles en la zona donde viven los niños, se debería enfocar todo el esfuerzo a trabajar con las autoridades nacionales y/o otros interlocutores pertinentes para la construcción de escuelas para los niños o para proporcionar transporte seguro para que los niños puedan asistir a la escuela más cercana. Si hay niños que migran temporalmente con sus familias trabajadoras a áreas donde no hay escuelas disponibles, pueden buscarse y proporcionarse alternativas de escuelas temporales de manera que los niños asistan a la escuela y reciban una educación de calidad En todos los casos, se le debe dar consideración primordial a los derechos de los niños, como se refleja en los principios rectores de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños (CDN).
Año 0	B	B3.2.9 La ayuda en sus fincas de sus hijos menores de 15 años sólo se permite bajo condiciones estrictas dentro del Criterio de Comercio Justo Fairtrade: usted debe asegurarse que ellos trabajan sólo después de la escuela o durante los días festivos, que el trabajo que ellos hagan sea apropiado para su edad y condición física, que ellos no trabajen jornadas largas y/o bajo condiciones peligrosas o de explotación y que usted los supervise y oriente.
Año 0	B	B3.2.10 La organización de productores y usted no deben someter a los trabajadores menores de 18 años a ningún tipo de trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se lleva a cabo pueda poner en peligro su salud, seguridad o moralidad y su asistencia a la escuela. Orientación: Ejemplos de trabajo que es potencialmente perjudicial son el trabajo que implica un medio ambiente insalubre, que implica horas excesivas de trabajo, horas nocturnas, o la manipulación o exposición a químicos tóxicos, el trabajo en alturas peligrosas, la operación de equipos peligrosos y el trabajo que implica castigos abusivos o se explotador.
Año 1	B	B3.2.11 Si en el pasado usted empleó a menores de 15 años para cualquier tipo de trabajo, o a menores de 18 años para trabajo peligroso y explotador, usted debe asegurarse de que los niños no pasen o estén bajo riesgo de pasar a formas de trabajo aún peores, incluyendo el trabajo peligroso, prácticas de semiesclavitud, reclutamiento en conflicto armado, trabajo sexual, tráfico laboral y/o actividades ilícitas. Cualquier acción que usted tome para asegurar esto debe respetar el marco de protección de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), lo cual significa que el mejor interés del niño es siempre prioritario, que se respeta su derecho a la supervivencia y al desarrollo, que se aplica a todos los niños sin

		discriminación, que el punto de vista del niño se escucha y respeta y que en todo momento está protegidos de la violencia. Orientación: La CEP debería desarrollar una política de remediación y un programa que incluya una declaración clara en contra del trabajo infantil y defina proyectos con organizaciones socias expertas para garantizar la protección inmediata y continuada de los niños. Un ejemplo de un programa de remediación apropiado podría incluir la aplicación de un proyecto sobre trabajo infantil dirigido por la comunidad destinado a mejorar la protección social en los hogares donde viven los niños afectados y en riesgo, incluyendo la provisión de educación de calidad. Para asegurarse de que los niños no pasen a peores formas la CEP podría desarrollar una política y programa de remediación basado en los derechos de los niños, dentro del marco de protección de la CDN de la ONU que incluya cómo retirar a los niños y cómo prevenir que entren en peores formas de trabajo. Esta política y programa debería incluir una declaración clara contra el trabajo infantil y proyectos de remediación que garantice la protección inmediata y continuada de los niños. Para poder monitorear el riesgo de trabajo infantil podría considerar incluir en su proyecto de remediación un monitoreo y remediación liderado por la comunidad inclusivo con los jóvenes comunitario con el objetivo de mejorar la protección social en los hogares donde viven los niños posiblemente afectados y en riesgo. Estos proyectos pueden incluir apoyo de organizaciones socias expertas, preferiblemente locales. La CEP puede consultar, si existen, el Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de su país, en particular el Marco del Trabajo Infantil Peligroso. Si la CEP decide asociar con Fairtrade, o con uno de sus socios en el trabajo de derechos de los niños, para la retirada segura de los niños afectados encontrado en las peores formas incondicionales de trabajo infantil, necesitará una Política y Procedimiento de Protección Infantil firmados que demuestre un compromiso con la adopción de un enfoque de derechos de los niños para la protección de los niños afectados. La CEP deberá ser capacitada en metodologías de derechos de los niños la persona de contacto Fairtrade de su organización o algún otro representante de la alta directiva debería ser responsable del desarrollo, ratificación, implementación y evaluación de esta Política y Procedimientos de Protección Infantil.
Año 3	D	B3.2.12 Si la CEP ha identificado el trabajo infantil como un riesgo en su área, debe implementar procedimientos relevantes para prevenir que los menores de 15 años sean empleados para cualquier tipo de trabajo y que los menores de 18 años sean empleados en trabajo peligros y explotador. Orientación: El procedimiento puede implicar el mantenimiento de registros de todos los trabajadores indicando su edad, género, documentos de identificación, situación migratoria y otros datos pertinentes. Si la CEP decide mitigar los riesgos mediante su Plan de Desarrollo Fairtrade podría construir una remediación y monitoreo liderado por la comunidad inclusivo hacia los jóvenes, de forma permanente. Esto incluiría: • identificación de los niños en riesgo de ser empleado en trabajo infantil • reportar de forma regular la situación de los niños identificados • medir los progresos realizados en la retirada segura y en la prevención de que los niños sean involucrados en trabajo infantil • evitar que los niños retirados de situaciones de trabajo sean reemplazados por otros. Para escuchar sugerencias sobre cómo establecer una remediación y monitoreo liderado por la comunidad inclusivo hacia los jóvenes, pida por favor al grupo de apoyo a los productores los materiales descriptivos y de capacitación

B 4. Negocios y desarrollo

		Intención y alcance Este capítulo describe los requisitos que son exclusivos para el Comercio Justo Fairtrade y tienen la intención de sentar las bases para que tengan lugar el empoderamiento y desarrollo. Este capítulo es aplicable a usted, a la CEP y a la organización de productores una vez establecida.
B 4.1 Potencial de desarrollo		
		Intención y alcance El Comercio Justo Fairtrade debe llevar al empoderamiento demostrable y al desarrollo social y económico de los productores, y a través de ellos al de sus trabajadores empleados por ellos y la comunidad circundante. Esta sección tiene la intención de asegurar que los beneficiarios directos del Comercio Justo Fairtrade son pequeños productores incluyendo a sus familias.
Año 1	B	B4.1.1 La CEP debe planificar y documentar por lo menos una actividad con la intención de promover el progreso de usted, sus trabajadores, su negocio, sus comunidades y/o el medioambiente. El plan se denomina el plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade. La CEP debe incluir en el plan: • la descripción de la actividad (qué es lo que va a hacer) • el objetivo de la actividad (porqué va a hacerlo) • el plazo de la actividad (para cuándo planea hacerlo) • las responsabilidades (quién se encargará de hacerlo) • y en caso de tener que gastar fondos (como la Prima de Comercio Justo Fairtrade como se describe en el requisito B4.1.3 o de otras fuentes), el presupuesto de la actividad (cuánto va a gastar) Orientación: La planificación, la ejecución y la evaluación del plan fomentarán y fortalecerán su participación en su comunidad y en la organización de productores una vez establecida. Planificar actividades que respondan a sus necesidades o a las de su organización, trabajadores y comunidades es una buena práctica. La CEP se reserva el derecho de elegir las actividades que usted acuerde y sean importantes para su situación particular, aspiraciones y prioridades. A solicitud de la CEP, Fairtrade International o las Redes de Productores pueden proporcionarle la <i>Lista de Ideas para el Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade</i> que incluye las actividades que han sido útiles en otras organizaciones. La lista sería sólo para orientación. Se alienta a que piensen sus propias actividades.
Año 1	B	B4.1.2 Cada productor registrado y cada trabajador puede sugerir actividades. La CEP debe decidir sobre estas de una manera democrática y transparente, documentar la decisión y presentarla a usted.
Año 1	B	B4.1.3 La CEP debe incluir todas las actividades que han planificado financiar con la Prima de Comercio Justo Fairtrade en el plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade antes de implementar las actividades. Orientación: La prima de Comercio Justo Fairtrade es una cantidad pagada a su organización además del pago por sus productos, para la realización de objetivos comunes. La Prima de Comercio Justo Fairtrade le ayudará a implementar los objetivos de su Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade.

Año 1	B	B4.1.4 Cuando termine sus actividades previstas, la CEP debe actualizar el plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade planificando por lo menos una actividad adicional que haya sido acordada democráticamente. Orientación: Se anima a la realización de proyectos a largo plazo. Cualquier acción planificada puede ampliarse hasta más de un año o puede repetirse.
Año 3	B	B4.1.5 La CEP debe reportar los resultados del plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade cada año y documentar su presentación. En el informe la CEP debe responder las siguientes preguntas: • ¿Se llevaron a cabo las acciones, si/no? Si no, ¿por qué? • ¿Cuándo? • ¿A qué costo? • ¿Se logró el objetivo o son necesarias medidas adicionales? Orientación: Este requisito tiene la intención de que la CEP y usted auto-monitoreen su propio desempeño con respecto al plan original y evalúen el éxito del plan. Puede haber varias razones por las que un plan no se llevó a cabo como estaba previsto, o por qué no tuvo éxito para alcanzar los objetivos. Usted necesita estar informado al respecto.
Año 3	D	B4.1.6 La CEP debe tener un sistema de contabilidad básico para dar seguimiento preciso a los gastos del plan de desarrollo de Comercio Justo de Fairtrade, y en particular, identifique a la prima de Comercio Justo Fairtrade manera transparente. Usted debe tener acceso a estas cuentas en cualquier momento si así lo solicita. La CEP debe poder demostrar que la Prima Comercio Justo Fairtrade se usa siguiendo las normas apropiadas.
Año 3 Nuevo 2011	D	B4.1.7 Los trabajadores se deben beneficiar también por lo menos de una actividad en su Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade. Orientación: La intención es que todas las personas involucradas en la producción de productos de Comercio Justo Fairtrade puedan beneficiarse y demostrar solidaridad con sus comunidades. El apoyo a los trabajadores es especialmente importante para lograr esto. Beneficiar a los productores, a los trabajadores y a las comunidades puede significar cualquier acción que es dirigida a la mejora de sus condiciones de vida, de su bienestar o de sus capacidades. Las acciones no tienen por qué dirigirse a los trabajadores solamente, sino que pueden beneficiar a usted y a los trabajadores por igual, como por ejemplo considerando las necesidades de las comunidades donde viven usted y los trabajadores.
Año 6 Nuevo 2011	D	B4.1.8 Usted debe tener una actividad en su plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade para mantener o mejorar las prácticas de producción sostenibles dentro de su ecosistema. Orientación: La intención es que usted sea más capaz para decidir sobre y planificar sus objetivos de sostenibilidad. Usted tiene el derecho de decidir sobre las actividades que son una prioridad para usted. Las actividades no necesariamente tienen que ser nuevas pero pueden centrarse en el mantenimiento de las buenas prácticas que ya lleva a cabo. Esto le proporciona la oportunidad de identificar y mantener estas prácticas y aumentar la concienciación global sobre la sostenibilidad. Mantener o mejorar las prácticas de producción sostenible puede significar cualquier actividad que es positiva tanto para sus fincas como para el medio ambiente. Podrían ser por ejemplo, las actividades que aumenten la fertilidad del suelo, la promoción del uso sostenible del agua, la reducción del uso de plaguicidas y otros insumos externos, las

		mejoras en la biodiversidad, la reducción de las emisiones de carbono o el incremento de los sumideros de carbono o la promoción de medidas para la adaptación al cambio climático.
B 4.2 Democracia, participación y transparencia		
		Intención y alcance La intención de esta sección es asegurar que la CEP y la organización de productores faciliten el desarrollo social y económico de los productores registrados y garanticen que los beneficios del Comercio Justo Fairtrade lleguen a ellos. Usted con el apoyo del órgano promotor están obligado a organizarse en una organización de productores con estructuras democráticas y una administración transparente que permita un control eficaz por sus miembros. Una organización debe esforzarse por mejorar las estructuras y prácticas en forma continua con el fin de maximizar la participación de los miembros y su sentido de pertenencia a la organización.
Año 1	B	B4.2.1 La CEP debe tener una comunicación establecida y un sistema de retroalimentación para comunicarse con usted. Como parte de este sistema, la CEP debe registrar las actas y decisiones de sus reuniones y compartirlas con usted después de cada reunión de la CEP. Orientación: Usted puede utilizar el sistema de retroalimentación para expresar sus preocupaciones a la CEP regularmente. Usted y la CEP puede decidir in forma conjunta cómo desean el intercambio regular de información e inquietudes.
Año 3	D	B4.2.2 Con la ayuda del órgano promotor, la organización de productores debe actualizar el PDO, estableciendo claramente los pasos, los plazos y las actividades para ser compatibles con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.
Año 6	D	B4.2.3 La organización de productores debe mejorar su capacidad para administrar sus actividades y operaciones que se describen en el PDO.
Año 3	D	B4.2.4 La organización de productores debe tomar medidas continuas para promover su participación en el control interno de la organización de productores. Las medidas deben incluir al menos capacitación y educación según sea disponible por o a través del órgano promotor.
Año 6	D	B4.2.5 Usted debe organizarse dentro de una organización de productores que cumpla con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores tal como se establece en el PDO.
B 4.3 No discriminación		
		Intención y alcance Fairtrade International sigue la Declaración de los Derechos Humanos en su rechazo a la discriminación. La Declaración rechaza “distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, propiedad, nacimiento o cualquier otra condición” (Artículo 2). La discriminación es hacer una distinción injustificada en el tratamiento de una persona sobre otra por razones que no están relacionadas con la capacidad o mérito. La intención de esta sección es que estos principios se sigan. Este es un Criterio social voluntario que tiene el objetivo de apoyar el desarrollo de sus beneficiarios. Por lo tanto, la “discriminación positiva” de los pequeños productores es intencional (véase la definición de pequeños productores y los requisitos del Criterio en

		la sección A 2.1). Lo mismo aplica también para los productores registrados de grupos minoritarios o desfavorecidos como se especifica en el punto B 4.3.2.
Año 0	B	B4.3.1 La organización de productores y usted no deben discriminar o restringir la afiliación por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, condición VIH/SIDA, religión, opinión política, idioma, propiedades, nacionalidad, etnicidad u origen social. Usted no debe discriminar en relación a la participación, derecho a voto, derecho a ser elegido, acceso a los mercados, acceso a capacitación, apoyo técnico o cualquier otro beneficio de participación. Orientación: Cuando existan formas particulares de discriminación en una región geográfica o en sector económico determinado, se le exhorta a la CEP a mostrar progreso en su erradicación, considerándolo en el plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade.
Año 3	D	B4.3.2 La organización de productores debe identificar a los grupos minoritarios/desfavorecidos dentro de su organización.
B 4.4 Prima de Comercio Justo Fairtrade		
Año 0	B	B4.4.1 La CEP debe acusar recibo de la prima de Comercio Justo Fairtrade por escrito.
Año 6	D	B4.4.2 Con el apoyo del órgano promotor, la organización de productores debe asumir la responsabilidad del manejo de la prima de Comercio Justo Fairtrade. Orientación: La CEP, y más tarde la organización de productores, es animada a desarrollar sus capacidades para gestionar todos los asuntos relacionados a la prima de Comercio Justo Fairtrade, incluyendo el proceso de la toma de decisiones sobre el uso de la prima de Comercio Justo Fairtrade, la implementación de estas decisiones y la administración de las cuentas y registros.

Nota: Esta versión de los criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Anexo 1. Lista de Materiales Peligrosos

Versión 1.01.2018 v 1.0

Todos los agroquímicos, especialmente los plaguicidas, pueden ser de alguna u otra forma potencialmente peligrosos para la salud humana y animal, por lo tanto han de ser usados con precaución. Fairtrade International recomienda el uso de otros métodos tales como la apropiada elección de cultivos y variedades, prácticas adecuadas de cultivo o material biológico contra plagas, antes del uso de plaguicidas químicos.

La lista de materiales peligrosos (LMP) está dividida a su vez en tres listas: la roja, la naranja y la amarilla.

- **Lista roja:** una lista 'prohibida' que incluye materiales que no deben ser usados en productos Fairtrade.
- **Lista naranja:** una lista 'restringida' que incluye materiales que pueden ser usados bajo condiciones específicas, asentadas en este documento y por tanto restrictivas. El uso de los materiales de esta lista será monitoreado por Fairtrade International. Los operadores deben estar al tanto de que algunos de estos materiales serán eliminados a finales de 2019, como lo indica la lista; los otros materiales de la lista podrían finalmente quedar prohibidos por lo que se aconseja abandonar su uso
- **Lista amarilla:** una lista 'marcada' que incluye materiales señalados (marcados) por ser peligrosos cuyo uso debe ser bajo extrema precaución. Fairtrade International monitoreará la clasificación de estos materiales por organismos internacionales como PAN, OMS y FAO, además de que pueden ser prohibidos a futuro. A los operadores se les recomienda retirar su uso.

Clasificación de los materiales en la LMP

La LMP incluye materiales que están identificados como altamente peligrosos, según lo define el "Código internacional de conducta para el manejo de plaguicidas", adoptado por la OMS y la FAO en 2013. La LMP ha sido construida con base en información de la "Lista de plaguicidas altamente peligrosos (HHP, por sus siglas en inglés)" de PAN International

Plaguicidas altamente peligrosos (según la FAO/OMS)

«Plaguicidas de Alta Peligrosidad, aquellos que reconocidamente representan riesgos agudos o crónicos particularmente elevados para la salud o el medio ambiente, de acuerdo con los sistemas de clasificación internacionalmente aceptados, como los de la OMS o el SGA, o por figurar en acuerdos o convenciones internacionales pertinentes con carácter vinculante. Además, podrán considerarse muy peligrosos y tratarse como tales aquellos plaguicidas que, en condiciones de uso en un país, parezca que ocasionan un daño grave o irreversible para la salud o el medio ambiente».

«Peligro, características inherentes de una sustancia, agente o situación capaces de provocar consecuencias indeseables (p.ej., características que pueden causar efectos adversos o daños a la salud, el medio ambiente o las propiedades)».

Criterios de riesgo para la identificación de los plaguicidas altamente peligrosos¹

Criterios de riesgo	Medida (clasificaciones de riesgo utilizadas)
Convenios	Contaminante orgánico persistente (POP, por sus siglas en inglés) (Convención de Estocolmo). Sustancias PIC (Convenio de Róterdam sobre el consentimiento fundamentado previo, PIC, por sus siglas en inglés). Sustancias que agotan la capa de ozono (Protocolo de Montreal).
Alta toxicidad aguda	‘Extremadamente peligroso’ (Clase 1a), según recomendaciones de la OMS. ‘Altamente peligroso’ (Clase 1b), según recomendaciones de la OMS. ‘Muy tóxicos por inhalación’ (H330) (Clasificación GHS).
Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica	Cancerígenos humanos según IARC, EPA-EEUU, o ‘conocidos o presuntos cancerígenos humanos’ (categoría 1) según el GHS. Probables cancerígenos humanos, según IARC y EPA-EEUU. ‘Sustancias conocidas de inducir mutaciones hereditarias (mutágenos) o de ser tratadas como si indujeran mutaciones hereditarias en las células humanas’, ‘sustancias conocidas de inducir mutaciones en las células humanas’ (categoría 1), según el GHS. ‘Conocidos o presuntos causantes de trastornos en la fertilidad en humanos’ (reprotóxicos) categoría I, según el GHS. Potenciales interruptores endocrinos, según EU, categoría I, o con ‘sospecha de toxina reproductiva (categoría 2) y ‘sospecha de causar cáncer en humanos’ (categoría 2), según el GHS.
Preocupación ambiental	‘Muy persistente’, promedio de vida mayor a 60 días en agua o 180 días en suelo, agua o sedimento (indicadores y límites según la Convención de Estocolmo), y/o ‘Muy bioacumulativo’ (BCF >5000) o K-logP >5 (indicadores y límites según la Convención de Estocolmo) y/o Muy tóxico para organismos acuáticos (LC/EC 50 [48h] para <i>Daphnia</i> spp. <0.1 mg/l
Peligro para ecosistemas	‘Altamente tóxico para las abejas’ según la EPA-EEUU (LD50 µg/abeja <2) (incluye abeja Greenpeace prioridad tóxica 7, a saber: Clotianidina, Imidacloprid, Tiametoxam, Clorpirifós, Cipermetrina, Deltametrina y Fipronil.

¹ Un glosario de términos y abreviaturas usados se presenta al final del documento.

Parte 1: Lista roja de materiales prohibidos, Fairtrade International

La lista roja es una lista 'prohibida' que incluye materiales que no deben ser usados en productos Fairtrade.

Los criterios para la clasificación de un material en la lista roja son:

- Listado en las convenciones, O
- Alta toxicidad aguda, O
- Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica (cancerígeno, mutágeno, reprotóxico, interruptor endocrino), O
- Preocupación ambiental (con dos de los siguientes tres efectos en el medioambiente: a) muy persistente, b) muy bioacumulativo, c) muy tóxico para organismos acuáticos), O
- Considerado obsoleto

Lista roja (Lista Prohibida)								
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ²	Obsoleto
1	2,3,4,5-bis tetrahydro-2-furaldehído	126-15-8						x
2	2,4,5-T	93-76-5	x					x
3	2,4,5-TCP	35471-43-3						x
4	Acetoclor	34256-82-1			x			
5	Acroleína	107-02-8		x				
6	Alacloro	15972-60-8	x		x			
7	Aldicarb	116-06-3	x	x			x	
8	Aldrín	309-00-2	x			x	x	x
9	Alcohol alílico	107-18-6		x				
10	alfa-BHC; alfa-HCH	319-84-6	x					
11	Alfa-Clorhidrina*	96-24-2		x				
12	Amitrol	61-82-5			x			
13	Aceite de antraceno	90640-80-5			x			
14	Arsénico y sus compuestos	7778-39-4			x			
15	Asbestos	1332-21-4		x				
16	Azafenidina	68049-83-2			x			
17	Azinfos-etílico	2642-71-9		x			x	
18	Azinfos-metílico	86-50-0	x	x			x	
19	Azociclotina	41083-11-8		x		x		
20	Benomilo	17804-35-2	x		x			
21	beta-HCH; beta-BCH	319-85-7	x		x			
22	Binapacril	485-31-4	x					x
23	Blasticidina-S	2079-00-7		x				

² Nota: peligro para ecosistemas no es un criterio en la lista roja, pero una columna está agregada para indicar que los materiales son también tóxicos para las abejas

Lista roja (Lista Prohibida)								
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ²	Obsoluto
24	Brodifacum*	56073-10-0		x				
25	Bromadiolona*	28772-56-7		x				
26	Brometalin*	63333-35-7		x		x		
27	Bromoxinil	1689-84-5		x				
28	Heptonoato de bromoxinil	56634-95-8				x		
29	Octonoato de bromoxinil	1689-99-2				x		
30	Butocarboxim	34681-10-2		x			x	
31	Butoxicarboxim	34681-23-7		x				
32	Cadmio y sus compuestos	7440-43-9		x				x
33	Cadusafos	95465-99-9		x		x	x	
34	Arseniato de calcio	7778-44-1		x				
35	Cianuro de calcio	592-01-8		x				
36	Captafol	2425 06 1	x	x	x			
37	Captan	133-06-2			x			
38	Carbofurano	1563-66-2	x	x			x	
39	Tetracloruro de carbono	56-23-5, 53908-27-3, 8003-06-3			x			x
40	cloraniilo	118-75-2						x
41	Clordane	57-74-9	x		x			
42	Clordecon	143-50-0	x			x	x	x
43	Clordimeform	6164-98-3			x			x
44	Cloretoxifos	54593-83-8		x			x	
45	Clorfenvinfos	470-90-6		x			x	
46	Clorfluazuron	71422-67-8				x		
47	Clormefos	24934-91-6		x				
48	Clorobenzilato	510-15-6	x					x
49	Clorofacinona*	3691-35-8		x				
50	Cloropicrina	76-06-2		x				
51	Clorotulurón	15545-48-9			x			
52	Arsenato de cobre	7778-41-8			x			
53	Cumafos*	56-72-4		x				
54	Cumatetralilo*	5836-29-3		x				
55	CPMA (clorometoxipropil, acetato de mercurio)	1319-86-4		x	x			
56	Creosota	8001-58-9			x			
57	Cihexatina	13121-70-5				x		
58	DBCP	96-12-8			x			x

Lista roja (Lista Prohibida)

No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ²	Obsoluto
59	DDD (diclorodifenil dicloroetano)	72-54-8		x	x	x		
60	DDT	50-29-3	x		x	x		
61	Demeton-S-metil	919-86-8		x			x	
62	Dicofol	115-32-2				x	x	
63	Dicrotofós	141-66-2		x			x	
64	Dieldrín	60-57-1	x			x	x	x
65	Difenacum*	56073-07-5		x				
66	Difetialona*	104653-34-1		x				
67	Dimoxistrobina	149961-52-4			x	x		
68	Dinocap	39300-45-3			x			
69	Dinoseb y sus sales	88-85-7	x					x
70	Dinoterb	1420-07-1		x	x			
71	Difacinona*	82-66-6		x				
72	Dicuat dibromuro	85-00-7		x				
73	Dicuat dicloruro	4032-26-2		x				
74	Disulfoton	298-04-4		x				
75	DNOC y sus sales	534-52-1	x	x				
76	Edifénfos	17109-49-8		x				
77	Endosulfan	115-29-7	x	x	x			
78	Endrín	72-20-8	x					x
79	E-Fosfamidón	297-99-4		x				
80	Epiclorohidrina	106-89-8			x			
81	EPN	2104-64-5		x			x	
82	Etiofencarb	29973-13-5		x				
83	Etoprofos; Etoprop	13194-48-4		x				
84	Dicloruro de etileno, EDC	107-06-2	x		x			x
85	Óxido de etileno	75-21-8	x		x			
86	Etileno tiourea	96-45-7			x			
87	Dibromuro de etileno; 1,2-dibromoetano, EDB	106-93-4	x		x			x
88	Famfur	52-85-7		x				
89	Fenamifos	22224-92-6		x			x	
90	Fenarimol	60168-88-9			x			
91	Óxido de fenbutaestán	13356-08-6		x		x		
92	Fenclorazol-etil	103112-35-2			x			
93	Acetato de fentin	900-95-8		x	x			
94	Hidróxido de fentin	76-87-9		x	x			

Lista roja (Lista Prohibida)								
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ²	Obsoluto
95	Flocumafen	90035-08-8		x				
96	Fluazifop-butilo	69806-50-4			x			
97	Fluazolato	174514-07-9				x		
98	Flucitrinato	70124-77-5		x			x	
99	Flumetralina	62924-70-3				x		
100	Flumioxazina	103361-09-7			x			
101	Fluoroacetamida	640-19-7	x	x				
102	Formaldehído	50-00-0			x			
103	Formetanato	22259-30-9		x			x	
104	Furatiocarb	65907-30-4		x				
105	Halfenprox	111872-58-3				x		
106	Heptaclor	76-44-8	x			x		x
107	Heptenofos	23560-59-0		x			x	
108	Hexaclorobenceno (HCB)	118-74-1	x	x	x			x
109	Hexaclorociclohexano HCH	608-73-1	x				x	x
110	Hexaflumuron	86479-06-3			x			
111	Ioxinil	1689-83-4			x			
112	Isopirazam	881685-58-1				x		
113	Isoxatión	18854-01-8		x			x	
114	Arseniato de plomo	7784-40-9		x		x		
115	leptofos	21609-90-5						x
116	Lindano	58-89-9	x		x		x	
117	Linuron	330-55-2			x			
118	Fosfuro de magnesio	12057-74-8		x				
119	Maneb	12427-38-2			x			
120	Mecarbam	2595-54-2		x				
121	Mercurio y sus compuestos	Sin CAS.	x	x				
122	Metam sodio	137-42-8			x			
123	Metamidofos	10265-92-6	x	x			x	
124	Metidation	950-37-8		x			x	
125	Metiocarb	2032-65-7		x			x	
126	Metomilo	16752-77-5		x			x	
127	Metoxicloro	72-43-5			x			

Lista roja (Lista Prohibida)								
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ²	Obsoluto
128	Bromuro de metilo	74-83-9	x					
129	Metiram	9006-42-2			x			
130	Metribuzin	21087-64-9			x			
131	Mevinfos	7786-34-7		x			x	
132	Mirex	2385-85-5	x			x	x	x
133	Molinat	2212-67-1			x			
134	Monocrotofos	6923-22-4	x	x			x	
135	Nicotina	54-11-5		x				
136	Nitrobenzeno	98-95-3			x			
137	Nitrofenol	1836-75-5			x			x
138	Octamethylpyrophosphoramide (OMPA)	152-16-9						x
139	Ometoato	1113-02-6		x	x		x	
140	Oxidometón-metil	301-12-2		x			x	
141	Paraquat dicloruro	1910-42-5		x				
142	Paratión	56-38-2	x	x			x	
143	Paratión-metil	298-00-0	x	x				
144	Paris Green (arseniato de cobre)	12002-03-8			x			
145	Pentaclorobenceno	608-93-5	x					
146	PCP pentaclorofenol	87-86-5	x	x	x			
147	Acetato de fenilmercurio	62-38-4			x			
148	Forato	298-02-2		x			x	
149	Fosfamidon	13171-21-6	x	x			x	
150	Picloram	1918 02 1			x			
151	PMDS Di(fenilmercurio) dodecenil succinato	27236-65-3			x			
152	Mezclas de bifenilos polibromados PBB	Se asignan números CAS independientes a cada bifenilo polibromado.			x			
153	Bifenilos policlorados PCB (excepto mono y diclorados) Aroclor	Se asignan números CAS independientes a cada bifenilo policlorado.	x					x
154	Terfenilos policlorados (PCT)	61788-33-8	x					
155	Potasan	299-45-6		x				

Lista roja (Lista Prohibida)								
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ²	Obsoluto
156	Profoxidim	139001-49-3			x			
157	Propetamfos	31218-83-4		x				
158	Óxido de propileno	75-56-9			x			
159	Protiofos	34643-46-4				x		
160	Pyrazoxon	108-34-9		x				
161	Piridailil	179101-81-6				x		
162	Quinalfos	13593-03-8			x		x	
163	Quizalofop-p-tefurilo	119738-06-6			x			
164	Resmetrina	10453-86-8			x		x	
165	Safrole	94-59-7			x			x
166	Silaflufeno	105024-66-6			x		x	
167	Silvex (todas las formas)	93-72-1						x
168	Arsenito de sodio (arsénico y sus compuestos)	7784-46-5			x			
169	Cianuro de sodio	143-33-9		x				
170	Fluoroacetato de sodio (1080)	62-74-8		x				
171	Estricnina	57-24-9		x				
172	Sulfotep	3689-24-5		x				
173	TCMTB	21564-17-0		x				
174	TDE	72-54-8, 53-19-0						x
175	Tebupirimifos	96182-53-5		x		x		
176	Teflutrin	79538-32-2		x			x	
177	Tepraloxidim	149979-41-9			x			
178	Terbufos	13071-79-9		x				
179	Terbutrina	886-50-0			x			
180	Terpenepoliclorinatos	8001-50-1				x		x
181	Tetraetilo plomo	78-00-2				x		
182	Tetrametilo de plomo	75-74-1				x		
183	Sulfato de talio	7446-18-6		x				x
184	Tiofanox	39196-18-4		x			x	
185	Tiometon	640-15-3		x			x	
186	Tiourea	62-56-6			x			
187	Tiram	137-26-8	x		x			

Lista roja (Lista Prohibida)

No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ²	Obsoleto
188	Tolfenpyrad	129558-76-5				x		
189	Tolilfluánida	731-27-1		x				
190	Toxafeno; Camfeclor	8001-35-2	x			x	x	x
191	Triatato	2303-17-5				x		
192	Triazofos	24017-47-8		x				
193	Compuestos de tributilestano	Sin CAS.			x			
194	Triclorfon	52-68-6			x		x	
195	Tridemorf	81412-43-3			x			
196	Trifluralina	1582-09-8			x			
197	Triforina	26644-46-2			x			
198	Fosfato de tris (2,3 - dibromopropilo)	126-72-7	x					
199	Vamidotion	2275-23-2		x			x	
200	Vinclozolina	50471-44-8			x			
201	Cloruro de vinilo	75-01-4		x		x		x
202	Warfarina*	81-81-2		x	x			
203	zeta-Cipermetrin	52315-07-8		x			x	
204	Fosfuro de zinc	1314-84-7		x				
205	Zineb	12122-67-7			x			
206	Ziram	137-30-4		x				
207	Z-fosfamidon	23783-98-4		x				

*Los rodenticidas (sólo aquellos marcados con *) pueden ser usados en las instalaciones que almacenan o tratan con productos Fairtrade, o alrededor de los cultivos, si son apropiadamente usados en trampas fijas donde se prevengan derrames o deterioros. Medidas de control con raticidas no-químicos deberán ser implementadas antes que el uso de químicos. Las trampas deben ser monitoreadas regularmente para prevenir la exposición a otros organismos. Como materiales de lista roja, no deberán ser usados en productos Fairtrade o de manera que entren en contacto con un producto Fairtrade

Parte 2: Lista naranja de materiales restringidos, Fairtrade International

Los productores y comerciantes usarán los materiales de la lista naranja en productos Fairtrade sólo bajo las siguientes condiciones:

- Cumpliendo las condiciones específicas de uso (ver lista siguiente), y
- Sólo usar un material de la lista naranja i) para evitar la resistencia a plaguicidas que acumulan las plagas, ii) en rotación con plaguicidas de menor daño, iii) como parte de un manejo integral de plagas (IPM por sus siglas en inglés), y iv) con inclusión de medidas de control no-químicas; y
- Desarrollando un plan para la reducción/retiro del uso de los materiales, incluyendo información del tipo de material (nombre técnico, ingrediente activo [i.a.], fórmula [% de i.a.], nombre comercial), la cantidad usada (concentración de spray, i.a./ha o en % o ppm, etc., y consumo total de i.a./ha/año), y las acciones tomadas para la reducción/retiro del material, incluyendo detalles de otros controles no-químicos que sean parte de la estrategia del IPM. El plan es implementado y puesto a disposición del cuerpo certificador.

El uso de plaguicidas en la lista deberá ser monitoreado. Algunos materiales de la lista serán eliminados a finales de 2019 (ver lista abajo). Para otros materiales de la lista, la decisión de moverlos a la lista roja o dejarlos en la lista naranja será tomada en la siguiente revisión de la LMP.

Los criterios para clasificar un material en la lista naranja son:

- Peligro para ecosistemas (altamente tóxico para las abejas: sólo Greenpeace prioridad tóxica 7), O
- Materiales que estarían clasificados en la lista roja de no ser porque están percibidos como irremplazables en el corto plazo, según su identificación en la consulta pública llevada a cabo en la reciente revisión de materiales, pero excluye a los materiales que a) no fueron incluidos en la lista roja previa, por lo que la posibilidad de una derogación no estuvo disponible, o b) están clasificados por las convenciones, o c) son cancerígenos; O
- Materiales que estarían clasificados en la lista amarilla, pero que son identificados como materiales de gran preocupación por parte de la sociedad civil.

Lista naranja (lista restringida)							
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas	Condiciones específicas para su uso
1	2,4-DB	94-82-6		x			
2	Abamectina	71751-41-2	x (h330)				d
3	Aluminio fosfito	20859-73-8	x (h330)				c
4	Amisulbrom	348635-87-0			x		
5	Amitraz	33089-61-1		x			a
6	Atrazina	1912-24-9		x			
7	Beta-ciflutrina;	68359-37-5	x (WHO 1b)				d
8	Bifentrina	82657-04-3		x			
9	Carbaril	63-25-2		x			
10	Carbendacima	10605-21-7		x			
11	Carbosulfan	55285-14-8	x (h330)				d

Lista naranja (lista restringida)							
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas	Condiciones específicas para su uso
12	Clorantroliprol	500008-45-7			x		
13	Clorotalonil	1897-45-6	x (h330)				d
14	Clorpirifós	2921-88-2				x	b
15	Clotianidina	210880-92-5				x	b
16	Cipermetrina y sus isómeros alfa y beta	65731-84-2 67375-30-8 65731-84-2				x	b
17	Deltametrina	52918-63-5		x		x	b
18	Diclorvos; DDVP	62-73-7	x (WHO 1b and h330)				d
19	Dimetoato	60-51-5		x			
20	Epoxiconazol	133855-98-8		x			
21	Etofenprox	80844-07-1			x		
22	Fenitrotión	122-14-5		x			
23	Fenpropatrina	39515-41-8	x (h330)				d
24	Flufenoxurón	101463-69-8			x		
25	Fipronilo	120068-37-3				x	b
26	Flusilazol	85509-19-9		x			
27	Glifosato	1071-83-6		x			
28	Glufosinato de amonio	77182-82-2		x			
29	Imidacloprid	138261-41-3				x	b
30	Lambda-cihalotrina	91465-08-6	x (h330)	x			d
31	Lufenurón	103055-07-8			x		
32	Mancozeb	8018 01 7		x			
33	Oxamilo	23135-22-0	x (WHO 1b and h330)				d
34	Fosfina	7803-51-2	x (h330)				c
35	Pirimicarb	23103-98-2			x		
36	Procimidona	32809-16-8		x			
37	Propargita	2312-35-8			x		
38	Quinoxifeno	124495-18-7			x		
39	Tiametoxam	153719-23-4				x	b

Condiciones específicas que se deben cumplir para el uso de algunos plaguicidas de la lista naranja de materiales restringidos

Condición	Detalles
a	Para ser utilizados únicamente en apicultura.
b	No utilizarlos en material de plantas jóvenes. Utilizar solamente en la producción en invernaderos. O En campos abiertos con las condiciones siguientes: no utilizarlos en cultivos melíferos con floración gregaria desde un mes antes al pico de la floración ni durante ésta (p.ej., café, árboles frutales, nueces, almendras, etc.). El cuerpo certificador determinará los cultivos que caen en esta categoría.
c	Para ser utilizados sólo por el personal de almacén, capacitado profesionalmente, y que use el equipo adecuado de protección y equipo diseñado especialmente para garantizar el sellado hermético que minimice fugas de gas
d	Por eliminarse para el 31 de diciembre de 2019.

Los materiales incluidos en esta lista son peligrosos y deberán ser usados con precaución. No se prescriben condiciones adicionales por parte de Fairtrade International para el uso de estos materiales. Los materiales en la lista pueden potencialmente ser movidos a la lista roja (prohibidos) o naranja (restringidos) según se genere nueva información sobre los peligros que conlleven, por lo que se recomienda su uso limitado y retiro.

Los criterios para la clasificación del material en la lista amarilla son:

- Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica (probables cancerígenos), O
- Preocupación ambiental (al menos uno de los siguientes tres efectos en el medio ambiente: a) muy persistente, b) muy bioacumulativo, c) muy tóxico para organismos acuáticos); O
- Peligro para los ecosistemas (altamente tóxico para abejas: excluido abeja Greenpeace prioridad tóxica 7), O
- Materiales peligrosos permitidos en la agricultura orgánica, independientemente de la naturaleza del peligro.

Lista Amarilla (Lista Marcada)							
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas
1	1,3-dichloropropeno	542-75-6			x		
2	Acefato	30560-19-1					x
3	Acrinatrín	101007-06-1					x
4	Alanicarb	83130-01-2					x
5	Antraquinona	84-65-1			x		
6	(Antibióticos)Amoxicilina	26787-78-0			x		
7	Azametifos	35575-96-3					x
8	Bendiocarb	22781-23-3					x
9	Benfuracarb	82560-54-1					x
10	Bensulide	741-58-2					x
11	Bentiavalicarbo-isopropil	177406-68-7			x		
12	Biorresmetrina	28434-01-7					x
13	Bórax; tetraborato disódico decahidratado	1303-96-4			x		
14	Ácido bórico	10043-35-3			x		
15	Butaclor	23184-66-9			x		
16	Butirato	2008-41-5			x		
17	Quinometionato;Oxythio quinox	2439 01 2			x		
18	Clorfenapir	122453-73-0					x
19	Cloroformo	67-66-3			x		
20	Climbazole	38083-17-9					x
21	Hidróxido de cobre (II)	29427-59-2				x	
22	Ciflufenamida	180409-60-3			x		

Lista Amarilla (Lista Marcada)

No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas
23	Cialotrin (excepto lambda)	68085-85-8					x
24	Cialotrin, gamma	76703-62-3					x
25	Daminozida	1596-84-5			x		
26	Diafenthiurón	80060-09-9					x
27	Diazinón	333-41-5					x
28	Diclofop-metil	51338-27-3			x		
29	Dimetenamida	87674-68-8			x		
30	Dinotefuran	165252-70-0					x
31	Diuron	330-54-1			x		
32	Esfenvalerato	66230-04-4					x
33	Etirimol	23947-60-6					x
34	Fenazaquina	120928-09-8					x
35	Fenoxicarb	72490-01-8			x		x
36	Fention	55-38-9					x
37	Fenvalerato	51630-58-1					x
38	Flutiacet-metilo	117337-19-6			x		
39	Folpet	133-07-3			x		
40	Fostiazato	98886-44-3					x
41	Furilazol	121776-33-8			x		
42	Haloxifop-metil; haloxifop	69806-40-2			x		
43	Hexitiazox	78587-05-0			x		
44	Imazalil	35554-44-0			x		
45	Imazetapir	81335-77-5					x
46	Imiprotrina	72963-72-5					x
47	Indoxacabo	173584-44-6					x
48	Iprodiona	36734-19-7			x		
49	Iprovalicarbo	140923-17-7			x		
50	Isoxaflutol	141112-29-0			x		
51	Cresoxim metilo	143390-89-0			x		
52	Malation	121-75-5					x
53	Mepanipirima	110235-47-7			x		
54	Metaflumizona	139968-49-3					x
55	Metam-potasio	137-41-7			x		
56	Metabenzthiazurón	18691-97-9					x
57	MGK 326	136-45-8			x		

Lista Amarilla (Lista Marcada)

No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas
58	Milbemectina	51596-10-2 /11-3					x
59	MON 4660	71526-07-3			x		
60	Monuron	150-68-5			x		
61	Naled	300-76-5					x
62	Nitenpyram	150824-47-8					x
63	Nitrapirina	1929-82-4			x		
64	Orizalina	19044-88-3			x		
65	Oxadiazón	19666-30-9			x		
66	Oxyfluorfenó	42874-03-3			x		
67	Aceites parafinados; aceites minerales	11 CAS independientes			x		
68	Permetrin	52645-53-1			x		x
69	Fentoato	2597 03 7					x
70	Fosalon	2310-17-0			x		
71	Fosmet	732-11-6					x
72	Pirimifos-metilo	29232-93-7					x
73	Praletirina	23031-36-9					x
74	Profenofos	41198-08-7					x
75	Propachlor	1918-16-7			x		
76	Profam	122-42-9			x		
77	Propoxur	114-26-1			x		x
78	Propizamida	23950-58-5			x		
79	Pimetrozina	123312-89-0			x		
80	Piraclofos	77458-01-6					x
81	Pirafufenetilo	129630-19-9			x		
82	Pyrazachlor	6814-58-0			x		
83	Pirasofos	13457-18-6					x
84	Piridaben	96489-71-3					x
85	Pyridiphenthion	119-12-0					x
86	Pirimetanil	53112-28-0			x		
87	Quinoclamina	2797-51-5					x
88	Quintoceno	82-68-8			x		
89	Rotenona	83-79-4					x
90	Sedaxane	874967-67-6			x		
91	Simazina	122-34-9				x	

Lista Amarilla (Lista Marcada)

No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Toxicidad aguda	Peligro crónico para la salud	Grave preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas
92	Dimetil ditiocarbamato de sodio	128-04-1			x		
93	Spinetoram	935545-74-7					x
94	Espinosad	168316-95-8					x
95	Espirodiclofeno	148477-71-8			x		
96	Sulfoxaflor	946578-00-3					x
97	Tebuconazole	107534-96-3			x		
98	Technazene	117-18-0			x		
99	Temefós	3383-96-8					x
100	Terrazole; Etridiazol	2593-15-9			x		
101	Tetraclorvinfos	22248-79-9			x		x
102	Tetraconazol	112281-77-3			x		
103	Tetrametrina	7696-12-0					x
104	Tiacloprid	111988-49-9			x		
105	Tiodicarb	59669-26-0			x		x
106	Tiofanato-metil	23564-05-8			x		
107	Tralometrin	66841-25-6					x
108	Triadimenol	55219-65-3			x		
109	Validamicina	37248-47-8					x
110	XMC	2655-14-3					x

Glosario

Ingrediente activo (i.a.).- Son los químicos en productos plaguicidas que matan, controlan o repelen la plaga. Frecuentemente los ingredientes activos son una pequeña parte del producto total. El resto de los ingredientes son llamados 'inertes', por lo que son importantes para el desempeño y utilidad del producto.

Bioacumulación.- se refiere a la acumulación de sustancias, tales como plaguicidas, en un organismo.

Cancerígeno.- cualquier sustancia, radioisótopo o radiación que es un agente directo involucrado en la causa del cáncer.

CAS número de registro.- un número de registro CAS, llamado también CASRN o Número CAS, es un identificador numérico único asignado por la Chemical Abstract Service (CAS) a cada sustancia química descrita en la literatura científica pública.

Interruptor endocrino.- son químicos que, en ciertas dosis, pueden interferir con el sistema endocrino (hormonal).

Persistencia ambiental.- propiedad de algunos compuestos orgánicos a resistir degradaciones ambientales a través de procesos químicos, biológicos y fotolíticos.

FAO.- la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas es una agencia de la ONU que dirige los esfuerzos internacionales para la erradicación del hambre (<http://www.fao.org/home/es/>)

GHS.- el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS, por sus siglas en inglés) es un sistema internacional de común acuerdo, creado por la Naciones Unidas para reemplazar los múltiples estándares de clasificación y etiquetado usados en muchos países según sus distintas regulaciones sobre la clasificación de peligro, que usa criterios consistentes a nivel global. (http://www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/ghs_welcome_e.html)

IARC.- la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés) es una agencia intergubernamental que forma parte de la Organización Mundial de la Salud de las Naciones Unidas. (<http://www.iarc.fr/>)

IPM.- el manejo integral de plagas (IPM por sus siglas en inglés) es «la cuidadosa consideración de todas las técnicas disponibles para combatir las plagas y la posterior integración de medidas apropiadas que disminuyen el desarrollo de poblaciones de plagas y mantienen el empleo de plaguicidas y otras intervenciones a niveles económicamente justificados y que reducen al mínimo los riesgos para la salud humana y el ambiente. El IPM subraya el crecimiento de un cultivo saludable con el menor trastorno posible al ecosistema, y alienta mecanismos naturales de control de plagas». (www.fao.org)

Protocolo de Montreal.- el protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono es un tratado internacional diseñado para proteger la capa de ozono a través de la eliminación de la producción de numerosas sustancias responsables del agotamiento de la capa. (<http://ozone.unep.org>)

Mutágeno.- es un agente químico o físico que cambia el material genético, incrementando así la frecuencia de alteración permanente del material genético (mutaciones) de un organismo.

Pesticidas obsoletos.- son pesticidas inadecuados para continuar su uso o su reacondicionamiento. La obsolescencia puede surgir porque un producto haya sido dado de baja localmente o prohibido internacionalmente (Unión Internacional de Química Pura y Aplicada).

PAN: Pesticide Action Network.- la Red de Acción en Plaguicidas (PAN, por sus siglas en inglés) es una coalición internacional de alrededor 600 ONGs, grupos civiles e individuos en más de 60 países, involucrada en el combate a problemas causados por el uso de plaguicidas, y que apoya alternativas ecológicamente seguras. (<http://www.pan-uk.org/>)

Reprotóxico.- la reproducción tóxica es un peligro asociado a algunas sustancias químicas que interfieren de alguna manera la reproducción normal, tales sustancias son llamadas reprotóxicas.

Se incluyen efectos adversos en las funciones sexuales y en la fertilidad de adultos, así como el desarrollo tóxico de su descendencia.

Rodenticidas.- son químicos producidos y vendidos con el fin de matar roedores (coloquialmente llamados raticidas).

Convenio de Róterdam.- formalmente, la 'Convención de Róterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional', es un tratado multilateral para promover la responsabilidad compartida en relación a la importación de químicos peligrosos. El convenio promueve un abierto intercambio de información, y exhorta a los exportadores de químicos peligrosos a usar un adecuado etiquetado, incluyendo instrucciones para un manejo seguro, e informar a los compradores sobre cualquier restricción o prohibición. Las naciones signatarias pueden decidir si permiten o prohíben la importación de químicos listados en el tratado, y los países exportadores están obligados a asegurarse de que los productores cumplan dentro de su jurisdicción. (<http://www.pic.int>)

Convención de Estocolmo.- el Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes (COPs) es un tratado internacional firmado en 2001 y en vigor desde mayo 2004, que propone eliminar o restringir la producción y uso de contaminantes orgánicos persistentes. (<http://www.pops.int>)

EPA-EEUU.- la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos es una agencia del gobierno federal de Estados Unidos que fue creada con el propósito de proteger la salud humana y el medio ambiente. (<https://www3.epa.gov/>)

OMS.- la Organización Mundial de la Salud es una agencia especializada de las Naciones Unidas que está involucrada con la salud pública internacional. Fue establecida el 7 de abril de 1948, y tiene sus oficinas principales en Ginebra, Suiza. (<http://www.who.int/es/>)

Esta versión del criterio de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Copyright © 2011 Fairtrade Labelling Organizations International e.V. Todos los derechos reservados. Ningún fragmento de esta publicación puede ser reproducido, almacenado en un sistema de recuperación de datos o comunicado en ninguna forma a través de ningún medio: electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro sin los permisos correspondientes.